

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
PLN/2025/08	El Ple

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	24 d'abril de 2025
Durada	Des de les 17:00 hores fins a les 18:50 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	M ^a Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

Grup Municipal	Nom i Cognoms	Assisteix
Socialista	Guillermo Alsina Gilabert	Sí
Socialista	María del Carmen Morellà Muñoz	Sí
Socialista	Marc Albella Esteller	Sí
Socialista	Eva Bibián Gálvez	Sí
Socialista	Juan José Borrás Mestre	Sí
Socialista	Lara Guadix Castillo	Sí
Socialista	Eduardo Barberà Pla	Sí
Socialista	Amalia Cabos Barreda	Sí
Socialista	José Manuel Atencia Medina	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí



Popular	Luis Sebastián Adell Pla	SÍ
Popular	Víctor Manuel García Griñó	SÍ
Popular	Carla Miralles Castella	SÍ
Popular	Luis Gandía Querol	NO
Popular	Agustín Molinero Roure	SÍ
PVI	María Dolores Miralles Mir	SÍ
PVI	Marcela Barbé Beltrán	SÍ
VOX	Josué Brito García	SÍ
VOX	Juan Francisco Calvo Domínguez	SÍ
Compromís	Paula Cerdà Escorihuela	SÍ
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	SÍ
INTERVENTOR	Óscar J. Ayza Moreno	SÍ

Excuses presentades: Luis Gandia Querol, per motius de salut.

Els membres de la Corporació han estat citats per a celebrar sessió ordinària, en primera convocatòria, a les 17:00 hores amb objecte de tractar els assumptes de l'ordre del dia, als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, la Presidenta obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació d'actes de sessions anteriors.

Es sotmeten a aprovació els esborranys de les actes de sessions anteriors, de data 24.03.2025 (Exp. PLN/2025/5), de data 27.03.2025 (Exp. PLN/2025/6) i de data 02.04.2025 (Exp. PLN/2025/7), que prèviament han estat a disposició de tots els membres de la Corporació, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i del qual coneixen el seu contingut. La Presidenta pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació als esborrany de les actes assenyalades.

Sotmeses a votació els esborranys de les actes de dates 24.03.2025 (Exp. PLN/2025/5), de data 27.03.2025 (Exp. PLN/2025/6) i de data 02.04.2025 (Exp. PLN/2025/7) s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.



En conseqüència, queden aprovades les actes de data 24.03.2025 (Exp. PLN/2025/5), de data 27.03.2025 (Exp. PLN/2025/6) i de data 02.04.2025 (Exp. PLN/2025/7)

2.- Expedient 2449/2025. Modificació de l'Ordenança Fiscal 38 Reguladora de les taxes per inscripció en cursos, tallers, seminaris i altres activitats formatives desenvolupades per l'Ajuntament de Vinaròs.

El regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«PROPUESTA AL PLENO DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 27 de febrero de 2025 se retiró del orden del día propuesta del Concejal de familia, infancia y juventud**, ** en la que se argumenta la necesidad de derogación parcial de la Ordenanza Fiscal 38 reguladora de las tasas por inscripción en cursos, talleres, seminarios y demás actividades formativas desarrolladas por el ayuntamiento de Vinaròs en su artículo 4, letras a), b) y c).

SEGUNDO. Con fecha 26 de marzo de 2025, la coordinadora del Consell municipal de la FPA ha emitido informe justificativo más informe técnico-económico justificativo en el que propone modificar las tarifas de la FPA.

TERCERO. Con fecha 27 de marzo de 2025 se emitió providencia del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación y Discapacidad en la que se inicie el expediente de modificación de la ordenanza 38, en concreto en sus artículos 1,2,4 y 6. La propuesta es la siguiente:

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento regula la tasa por inscripción en cursos, talleres, seminarios y demás actividades formativas desarrolladas por el ayuntamiento de Vinaròs para la formació de persones adultes y la escola municipal d'art.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta ordenanza la inscripción en cursos, talleres y demás actividades formativas desarrolladas por el Ayuntamiento de Vinaròs para la formació de persones adultes y la escola municipal d'art.

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

1.1.- Para los cursos organizados por el Ayuntamiento para la formación de personal adultas la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal será la fijada en las tarifas contenidas en este apartado:

- Tasa cursos de practica deportiva: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de castellà para extranjeros y de valenciano: 20 €



- Tasa cursos de otros idiomas: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de competencias digitales: 0.65 €/hora
- Tasa cursos de fotografía e imagen: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de bailes i música: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de creación artística, artes manuales, costura, restauración de muebles y otros de promoción cultural: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de entrenamiento de la memoria: 0.65 €/hora
- Tasa cursos que para acceder a convocatorias de acreditación o subvencionadas por otras administraciones en las que el curso requiera gratuidad: 0 €
- Tasa cursos con necesidad de material especial: 1.35 €/hora.

1.2.- Se establece una tasa reducida para aquellas personas que sean socias de la Asociación de Alumnos EPA Llibertat consistente en una reducción del 8% de las tasas.

1.3.- No será de aplicación esta apartado para aquellas personas que con informe del técnico en integración social considere necesario la realización de estos cursos.

2- La tasa para los cursos especificados en este apartado incluidos en el programa de la ESCOLA MUNICIPAL D'ART será la siguiente:

CURSO	TASA
Dibujo y pintura (adultos)	42,07 euros
Dibujo y pintura (niños)	42,07 euros
Cerámica (adultos)	48,08 euros
Cerámica (niños)	42,07 euros
Torno	36,06 euros
Talla de madera	36,06 euros
Retrato	36,06 euros
Grabado	36,06 euros
Cursos monográficos de verano	11,50 euros
Figura humana	36,06 euros
Proyectos artísticos	36,06 euros
Fotografía y medios audiovisuales	36,06 euros
Técnicas mixtas	36,06 euros
Desarrollo de la creatividad	36,06 euros
(...)	

ARTÍCULO 6.- BONIFICACIONES. (Se suprime)

1.- No obstante lo dispuesto en el artículo 4.1, La Comisión Permanente del Consejo Municipal Formación de Personas Adultas podrá adoptar acuerdo de gratuidad o de importe especialmente reducido en la tasa de algún o algunos de los cursos que programe en consideración a las circunstancias de las personas a quienes vaya dirigido o por el contenido del curso del curso a realizar además de por la financiación adicional sobre la inicialmente prevista que pueda obtenerse.

(Se suprime)

2.- Para cursos organizados por el Consejo Municipal de Formación de Personas Adultas, se establece un descuento del 8% para aquellas personas que sean socias de la Asociación de Alumnos EPA Llibertat.



(Se suprime)

CUARTO. Siendo que por parte de la coordinadora se ha realizado una nueva propuesta de modificación de la normas respecto a los artículos 4 y 7.

QUINTO. Con fecha 1 de abril de 2025 se ha incorporado al expediente 2449/2025 Informe de Tesorería con número 2025-0268 relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal 38

SEXTO. Con fecha 14 de abril de 2025 se ha incorporado al expediente 2449/2025 Informe de Vicesecretaría con número 2025-0094 de Nota de conformidad de Vicesecretaría modificación ordenanza fiscal 38.

SÉPTIMO. Con fecha 15 de abril de 2025 se ha incorporado Informe de Intervención con número 2025-0011 de Información al Pleno relativo a la modificación ordenanza fiscal n.º 38

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ordenanza fiscal 38 reguladora de las tasas por inscripción en cursos, talleres, seminarios y demás actividades formativas desarrolladas por el ayuntamiento de Vinaròs.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículos 22.2.d), 47 y 49, 70.2., 106.2., 107.1. y 111.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL): artículos 15, 16, 20 y 57.

- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos: Título II.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: art. 55, 56 y 57.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: art. 2.1.a) y 7.e)

- Reglamento Orgánico Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 24 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Siendo que las modificaciones propuestas del artículo 4 no inciden en el contenido de la ordenanza sino que son adaptaciones al articulado en función de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Vinaròs.

Siendo que la propuesta de modificación del artículo 7 contradice el artículo 5 del Devengo, entiendo que este artículo debe quedar redactado de el siguiente literal:

“2. En casos de cancelación de cursos, modificación de horarios o calendarios cuando éstos no interesen a los matriculados, podrá realizarse la devolución de la tasa. Una vez empezado el curso no cabe la devolución de la tasa en caso de renuncia.”

El anterior artículo 7 Normas de Gestión pasa a ser el artículo 6 Normas de Gestión y la ordenanza queda redactada según el anexo a este informe.

Por todo lo expuesto en los fundamentos de derecho, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica, Hacienda, Gobernación y Comercio, en aplicación del artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, con carácter provisional, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por 38 reguladora de las tasas por inscripción en cursos, talleres,



seminarios y demás actividades formativas desarrolladas por el ayuntamiento de Vinaròs.

SEGUNDO. Exponer al publico el citado expediente para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados, si durante el plazo de referencia no se presentara reclamación alguna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

38. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR INSCRIPCIÓN EN CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 20 a 27 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento regula la tasa por inscripción en cursos, talleres, seminarios y demás actividades formativas desarrolladas por el ayuntamiento de Vinaròs para la formación de personas adultas y la escola municipal d'art.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta ordenanza la inscripción en cursos, talleres y demás actividades formativas desarrolladas por el Ayuntamiento de Vinaròs para la formación de personas adultas y la escola municipal d'art.

ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. TARIFAS.

1.1.- Para los cursos organizados por el Ayuntamiento para la formación de personal adultas

la cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal será la fijada en las tarifas contenidas

en este apartado:

- Tasa cursos de practica deportiva: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de castellà para extranjeros y de valenciano: 20 €
- Tasa cursos de otros idiomas: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de competencias digitales: 0.65 €/hora
- Tasa cursos de fotografía e imagen: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de bailes i música: 1.15 €/hora
- Tasa cursos de creación artística, artes manuales, costura, restauración de muebles y otros

de promoción cultural: 1.15 €/hora



- Tasa cursos de entrenamiento de la memoria: 0.65 €/hora
- Tasa cursos que para acceder a convocatorias de acreditación o subvencionadas por otras administraciones en las que el curso requiera gratuidad: 0 €
- Tasa cursos con necesidad de material especial: 1.35 €/hora.

1.2.- Se establece una tasa reducida para aquellas personas que sean socias de la Associació d'Alumnes d'FPA Llibertat del Consell Municipal d'FPA consistente en una reducción del 8% de las tasas para los cursos cuya tarifa sea €/hora.

1.3.- No será de aplicación esta apartado para aquellas personas que con informe de los técnicos del equipo de atención primaria de carácter básico o específico se considere necesario la realización de estos cursos.

2. Con carácter particular, la tasa para los cursos especificados en este apartado incluidos en el programa de la ESCOLA MUNICIPAL D'ART será la siguiente:

CURSO	TASA
Dibujo y pintura (adultos)	42,07 euros
Dibujo y pintura (niños)	42,07 euros
Cerámica (adultos)	48,08 euros
Cerámica (niños)	42,07 euros
Torno	36,06 euros
Talla de madera	36,06 euros
Retrato	36,06 euros
Grabado	36,06 euros
Cursos monográficos de verano	11,50 euros
Figura humana	36,06 euros
Proyectos artísticos	36,06 euros
Fotografía y medios audiovisuales	36,06 euros
Técnicas mixtas	36,06 euros
Desarrollo de la creatividad	36,06 euros

ARTÍCULO 5. DEVENGO.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza fiscal nace en el momento en que se formalice matrícula o inscripción en cualquiera de los cursos, talleres o seminarios organizados por el Ayuntamiento de Vinaròs y sus entes dependientes.

ARTÍCULO 6. NORMAS DE GESTIÓN.

1. La presente tasa se gestionará en régimen de autoliquidación.
2. En casos de cancelación de cursos, modificación de horarios o calendarios cuando éstos no interesen a los matriculados, podrá realizarse la devolución de la tasa. Una vez empezado el curso no cabe la devolución de la tasa en caso de renuncia.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza, conforme a lo dispuesto en el art. 17.4 del TRLHL entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del



acuerdo de aprobación definitiva o en su caso del acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: deu vots a favor (sis vots grup municipal Popular, dos vots PVI i dos vots VOX), nou vots en contra del grup municipal Socialista i una abstenció del grup municipal Compromís.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

3.- Expedient 1042/2025. Modificació de l'Ordenança Fiscal 29 Reguladora de la taxa per la utilització de les instal·lacions esportives municipals de l'Ajuntament de Vinaròs.

L'Alcaldia presenta l'esmena de substitució per error material en la proposta del regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat, del següent tenor literal:

«ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN POR ERROR MATERIAL

PRIMERO.- En la propuesta al Pleno del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación y Discapacidad del expediente 1042/2025 figura la modificación del artículo 2 de la citada ordenanza. En concreto ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las siguientes instalaciones municipales por entidades con ánimo de lucro y/o particulares con o sin ánimo de lucro con el mismo fin.

En la definición del citado hecho imponible consta por error material lo referenciado en negrita:

"Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las siguientes instalaciones municipales por entidades con ánimo de lucro y/o particulares con o sin ánimo de lucro con el mismo fin: "

SEGUNDO.- Advertido del error la definición del hecho imponible debe ser:

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las siguientes instalaciones municipales por entidades con ánimo de lucro y/o particulares con el mismo fin:

Por todo lo expuesto se propone sustituir el párrafo primero del artículo 2 de la propuesta del Teniente de Alcalde delegado del Área de Hacienda, Contratación y Discapacidad por el que sigue:

"ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las siguientes instalaciones municipales por entidades con ánimo de lucro y/o particulares con el mismo fin:"

Votació de l'esmena de substitució: unanimitat de vots a favor.

Es sotmet a votació la proposta del regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat,



dictaminada per la Comissió Informativa de l'Àrea Econòmica, Hisenda, Governació i Comerç, amb inclusió de l'esmena de substitució aprovada:

«PROPUESTA AL PLENO DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 25 de marzo de 2025 se dicta providencia de alcaldía en la que se incoa expediente para la modificación del hecho imponible de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Vinaròs y derogación parcial del apartado 2 del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 29.

SEGUNDO. Con fecha 25 de marzo de 2025 el concejal delegado de deportes propone la modificación del hecho imponible de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Vinaròs y derogación parcial del apartado 2 del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 29.

TERCERO. Con fecha 01 de abril de 2025 se informa por el técnico de deportes de la propuesta.

CUARTO. Con fecha 08 de abril de 2025 el Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación y Discapacidad propone la siguiente modificación de la Ordenanza:

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Haciendo uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las siguientes instalaciones municipales por entidades con ánimo de lucro y/o particulares con el mismo fin:

1. Pabellones Polideportivos municipales
2. Pista de Atletismo municipal
3. Campo Municipal "Les Capçades"
4. Instalaciones de la llamada Ciudad Deportiva municipal
5. Instalaciones de la zona deportiva de birlas y petanca
6. Instalaciones deportivas de la zona deportiva del Cervol
7. Instalaciones escolares (fuera de horario lectivo) de titularidad municipal

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que solicitan o se benefician de la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas



físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

En cuanto al uso de instalaciones se establecen tres tarifas en función de la franja horaria de utilización, así como el uso con iluminación artificial.

- Tarifa A: toda utilización no comprimida al resto de tarifas (B y C)
- Tarifa B: horario de 17 a 20 h.
- Tarifa C: horario de 20 a 22 h de día laborable o no laborable, a cualquier hora.

La utilización de luz artificial quedará a criterio del responsable de la instalación, se primará siempre con la tarifa de uso de determinada franja horaria para mejorar el aprovechamiento de las instalaciones.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
TASAS DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1. PISTAS (1 HORA)	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
1.1 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA: Actividades deportivas	25 €	30 €	40 €
1.2 PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA: Actividades deportivas	-	10 €	15 €
1.3 PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS (actividades no deportivas, por día)			
1.3.1 Entidades con venta de entradas y ánimo de lucro		2000 €	
1.4 PISTES POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS (actividades no deportivas, por día)			
1.4.1 Entidades federadas		300 €	
1.4.2 Otros		500 €	
2. PISTAS DE SQUASH / PADEL (1 HORA)		3 €	
3. GIMNASIO Y SALAS (1 HORA)	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
3.1 SALA APARATOS	10 €	20 €	30 €
3.2 SALA LIBRE	10 €	20 €	30 €
3.3 SALA TATAMI/ ROCODROMO	10 €	20 €	30 €
4. CAMPOS DE FÚTBOL (1 HORA)	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
4.1. Campo de césped natural (fútbol 11)	80 €	100 €	120 €
4.2 Campo de césped artificial (futbol 11)	60 €	80 €	100 €
4.3 Campo de césped artificial (futbol 7)	30 €	35 €	40 €
4.4 Campo de tierra (futbol 11)	10 €	20 €	30 €
5. PISTA DE ATLETISMO (1 HORA)			
5.1 Acceso en grupo	20 €		
6. CIRCUITO DE CARRERA A PIE O CON BICICLETA (1 HORA)			
6.1 Acceso en grupo o entidad	20 €		

ARTÍCULO 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En esta Tasa no se concederá exención, reducción ni bonificación alguna, salvo las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. Devengo



Las presentes tasas se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio consistente en la utilización de la instalación deportiva, siendo de aplicación las normas de gestión reguladas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

Las tasas previstas en la presente Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, estando obligados los sujetos pasivos a practicar la misma, y a efectuar el ingreso de las tasas con carácter previo a la utilización de la instalación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las tasas reguladas en la presente Ordenanza Fiscal podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 8. Devolución de ingresos indebidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo procederá la devolución de las presentes tasas, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no pueda utilizarse la instalación.

ARTÍCULO 9.-Desistimiento del servicio de utilización de instalaciones deportivas.

Una vez realizado el ingreso, sólo se admitirá el desistimiento de la prestación del servicio cuando el sujeto pasivo presente petición de desistimiento, con una antelación mínima de 24 horas a la fecha prevista en la autorización de la prestación del servicio, en cuyo caso se procederá a trasladar la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria a petición del interesado, siempre que la misma esté disponible y hasta un plazo máximo de 7 días.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones tributarias.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten de dicha ley y las que, en su caso, se establezcan en las Ordenanzas Fiscales, tal y como señala el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 11. Normas complementarias

En lo no previsto en la presente Ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local general que le sea de aplicación, según previene el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición transitoria primera

La presente Ordenanza sustituye a la anterior en todos sus términos, y comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia; siempre que a dicha fecha se haya procedido a la publicación definitiva en el BOP, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

QUINTO. Con fecha 10 de abril de 2025 se ha incorporado al expediente 1042/2025 Informe de Tesorería con número 2025-0298 relativo a la modificación de la Ordenanza 29

SEXTO. Con fecha 15 de abril de 2025 se ha incorporado al expediente 1042/2025 Informe de Vicesecretaría con número 2025-0012 de Nota de conformidad de Vicesecretaría de



derogación parcial ordenanza instalaciones deportivas n.º 29.

SÉPTIMO. Con fecha 15 de abril de 2025 se ha incorporado Informe de Intervención con número 2025-0012 de Información al Pleno relativo a la derogación parcial tasa n.º 29.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ordenanza fiscal 38 reguladora de las tasas por inscripción en cursos, talleres, seminarios y demás actividades formativas desarrolladas por el ayuntamiento de Vinaròs.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL): artículos 22.2.d), 47 y 49, 70.2., 106.2., 107.1. y 111.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL): artículos 15, 16, 20 y 57.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos: Título II.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: art. 55, 56 y 57.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: art. 2.1.a) y 7.e)
- Reglamento Orgánico Municipal aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 24 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ordenanza fiscal que se propone modificar es la manifestación del principio de autonomía local (Artículo 133.2 de la CE y artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local) debiendo respetar el principio de reserva de ley en materia tributaria. (Artículo 106 de la LRBRL).

De acuerdo con el artículo 107.2 de la LRBRL la Ordenanza fiscal obliga en el territorio de Vinaròs y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad.

SEGUNDO.- Como así lo contempla el artículo 20.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), las entidades locales podrán establecer tasas por la realización de actividades de competencia local.

Es decir, el establecimiento de una tasa es un acto potestativo para la entidad local, dependiendo por tanto de la voluntad política de la Corporación, siendo independiente de la prestación del servicio mismo. Consecuentemente, el establecimiento o derogación de una tasa constituye una decisión política, por la que, en el primer caso, se opta por gravar el servicio para su financiación total o parcial a cargo de los usuarios, y en el caso de su no establecimiento o derogación, asumiendo por entero la entidad local el coste del servicio financiándolo con otros ingresos del presupuesto municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL):

“1. Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previsto en aquella.

2. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar



disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.”

En el mismo sentido, el artículo 15.1 del TRLRHL, señala que:

“Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de la Ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos”

Pues bien, es posible imponer el impuesto, modificarlo, pero también derogar la Ordenanza que los impone y ordenar, que es una forma de que no se tenga que pagarlos/exaccionarlos (artículo 17 TRLRHL).

Las Ordenanzas tienen la naturaleza de disposiciones de carácter general, manifestación de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales y se integran en el ordenamiento jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa.

La eficacia temporal de la Ordenanza, en calidad de disposición normativa de carácter general y de rango inferior a la ley, queda limitada a lo regulado en la propia Ordenanza, o, en su caso, tendrá vigencia hasta que sea modificada o sea objeto de derogación por una disposición posterior en el tiempo. La derogación de toda norma jurídica supone la cesación de su vigencia por efecto de lo dispuesto por otra norma posterior (o bien si la propia norma limitó temporalmente su vigencia a una determinada fecha). Respecto de las normas que tienen vigencia indefinida, el art 2.2 del Código Civil señala que:

“2. Las leyes sólo se derogan por otras posteriores. La derogación tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que, en la ley nueva, sobre la misma materia, sea incompatible con la anterior. Por la simple derogación de una ley no recobran vigencia días que ésta hubiera derogado”

Como se deduce del texto legal, la derogación puede ser expresa (cuando la norma jurídica nueva deroga expresamente a la anterior) o bien tácita (cuando la norma jurídica nueva se opone a las disposiciones de la anterior en el tiempo).

Toda norma jurídica puede en consecuencia ser modificada o derogada por nuevas normas, lo que en el caso de las Administraciones locales constituye manifestación de la autonomía local y política de las entidades locales. Si la Ordenanza que se dicta es manifestación de la voluntad y de la autonomía política de la entidad local, dentro del respeto a las normas estatales y forales de aplicación claro está, la misma tiene la posibilidad igualmente de modificarla o derogarla en cualquier momento.

Con respecto a la actual ordenanza, el análisis del artículo 2 “Hecho imponible” debe realizarse la siguiente precisión. Se considera sujeta a tasa tanto la utilización de las instalaciones municipales como la inscripción en campañas municipales para niños y jóvenes, campañas municipales para adultos, campañas para personas de la 3ª Edad, inscripción en actividades de carácter puntual.

La última modificación de la ordenanza en vigor data de la sesión del Pleno de la corporación de fecha 08 de abril de 2008.

Al articular el hecho imponible, se definen 2 tipos de hechos imposables: la utilización de instalaciones deportivas mediante la exigencia de una tasa y la inscripción en campañas deportivas municipales mediante la exigencia de una tasa.

En los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales así como la Disposición adicional 7ª de la Ley de Tasas y Precios Públicos cuando un servicio y/o actividad puede exigirse mediante el establecimiento de un precio público. El presupuesto de hecho es el siguiente:

a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:



Cuando NO venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos NO sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Recogiendo el artículo 21 del TRLRHL los servicios y actividades excluidos.

Además su importe debe cubrir, como mínimo, el coste global del servicio prestado o de la actividad relajada (art. 44 del TRLRHL) salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en cuyo caso la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

En conclusión, esta Tesorería entiende que lo relativo a la inscripción en campañas municipales para niños y jóvenes, campañas municipales para adultos, campañas para personas de la 3ª Edad, inscripción en actividades de carácter puntual son actividades que cumplen los requisitos para ser considerados como precio público y no como tasa dado que son cursos de recepción voluntaria por el ciudadano y suelen ofrecerse por el sector privado, por lo que deben derogarse de la ordenanza 29.

En conclusión la propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación y Discapacidad cumple con lo preceptuado con el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- La citada modificación del hecho imponible que se propone supone que se tengan que adaptar el artículo 4 "Cuota Tributaria" a la tarifa a exigir por el uso a los sujetos que realicen el hecho imponible manteniendo la tarifa ya aprobada por el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Con carácter previo a estos trámites, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

"Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma"

No obstante, el apartado cuarto de este mismo artículo dispone:

"Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero"

La Consulta de la Dirección General de tributos 10/01/2018 considera obligatorios en la aprobación de la Ordenanza Fiscal el trámite de consulta y audiencia pública no así en su modificación. La Sentencia del Tribunal Supremo 108/2023 de 31 de enero de 2023 declaró el artículo 17 del TRLRHL como un procedimiento especial por razón de materia a los efectos de la Disposición adicional 1ª de la Ley 39/2015. y en consecuencia la no obligatoriedad de dichos trámites.

QUINTO.- Con respecto a las Ordenanzas fiscales, hemos de afirmar que no entran en vigor o se derogan hasta su completa y definitiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

Las normas a aplicar en la liquidación de un tributo son las normas que se encuentran



vigentes en el momento del devengo de dicho tributo. Por tanto, la Ordenanza fiscal a aplicar es una determinada liquidación debe haber sido publicada en el correspondiente Boletín Oficial con anterioridad al devengo del tributo, entendida dicha publicación como publicación íntegra y definitiva.

En este sentido se ha pronunciado reiteradamente el Tribunal Supremo (entre otras, sentencias de 16 de julio de 1993, 15 de julio, 28 de octubre, 3 y 9 de noviembre de 1195, 20 de abril y 21 de octubre de 1996, 28 de enero de 1999 y 8 de octubre de 2001), al dejar sentado que:

“producida la vigencia de las Ordenanzas a partir de su publicación definitiva e íntegra, no cabe que las mismas gocen de virtualidad retroactiva y se aplique, con contra de los principios jurídicos más elementales, a unas situaciones -los devengos liquidatorios producidos con anterioridad a dicha fecha- cuyos hechos imponible eran anteriores, ostensiblemente, a la citada fecha de publicación”.

Así, el artículo 17.3 de TRLRHL, relativo a la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, indica:

“Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación”.

Las normas tributarias, como regla general, no tienen efectos retroactivos. Es necesario que una norma con rango de Ley prevea y habilite para que una norma reglamentaria, en este caso, una Ordenanza fiscal, tenga efectos retroactivos.

Sólo en la medida en que una norma con rango de Ley permita, para supuestos determinados, la aplicación anticipada de una figura tributaria, respecto de la fecha de publicación de la Ordenanza reguladora, podrá entonces la Corporación Local, habilitada por dicha norma legal singular, acordarlo y hacerlo constar, así, en aquella.

La fecha de entrada en vigor de la Ordenanza fiscal afecta a todas las disposiciones que se contengan en la misma, salvo que respecto de alguna de ellas se establezca una aplicación posterior, por tanto, ninguna de las disposiciones que se contienen en la Ordenanza fiscal puede entrar en vigor con anterioridad a la publicación de la misma en el Boletín Oficial correspondiente. Esto afecta tanto a las disposiciones relativas a elementos del tributo (como exenciones, bonificaciones, tipos de gravamen), como a las disposiciones relativas a la gestión o recaudación del tributo o al cumplimiento de obligaciones formales por parte de los obligados tributarios.

SEXTO.- El procedimiento de aprobación y en su caso modificación de la Ordenanza se encuentra regulado en el artículo 17 del TRLRHL correspondiendo como órgano competente, al Pleno de la Corporación su aprobación inicial con carácter provisional debiéndose someter a un período de información pública mínimo de 30 días con publicación en el Tablón de Edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón para la presentación de reclamaciones y sugerencias. (Al tener este Ayuntamiento más de 10.000 habitantes procede también la publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia.)



En el supuesto de no existencia de alegaciones se deberá proceder a la publicación íntegra del texto articulado de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón a los efectos de su entrada en vigor.

En el caso de que no existieran alegaciones, la Ordenanza fiscal se entenderá automáticamente aprobada de forma definitiva, procediendo su publicación.

En el caso de que existieran alegaciones deberán resolverse estas, nuevamente, por acuerdo Plenario.

SÉPTIMO.- Al tratarse de una modificación de una ordenanza, de acuerdo con el artículo 3.3.d).1º Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es necesario informe del Secretario.

OCTAVO.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 7.3 "Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos" preceptúa:

"3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

Asimismo el artículo 4.1 b) 6º del Real Decreto 128/2018 atribuye a la intervención municipal la emisión de informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica

NOVENO.- Artículo 88 del Reglamento orgánico municipal "Propuestas de acuerdo y dictámenes "

"1. La «propuesta de acuerdo» es el pronunciamiento que se solicita y espera obtener del Pleno, en el momento del procedimiento administrativo en que la intervención de dicho órgano municipal es necesaria para continuar o finalizar un expediente conforme a las normas legales aplicables.

2. La «propuesta de acuerdo», dictada por el Alcalde o por cualquier Concejal con competencia para ello, exige que el expediente administrativo del que trae causa se haya tramitado y se encuentre completo e informado reglamentariamente. En todo caso, la elevación de una «propuesta de acuerdo» al Pleno exige que el expediente se encuentre completo y que en el mismo conste informe para resolver, sin perjuicio de los demás informes preceptivos exigidos por la Ley. En caso contrario, el Concejal deberá abstenerse de proponer y, si no obstante se eleva propuesta el Secretario lo advertirá en acta.

3. El «informe para resolver» es emitido por el Jefe del Servicio o, en su defecto, por el funcionario de mayor categoría del departamento correspondiente, y será preceptivo pero no vinculante. Puesto que tiene por finalidad dar cobertura a la «propuesta de acuerdo», se redactará en forma de propuesta de resolución y contendrá enumeración clara y sucinta de hechos, disposiciones legales aplicables y alegación razonada de doctrina y pronunciamiento que deba contener la parte dispositiva.

4. Las «propuestas de acuerdo» dirigidas al Pleno deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Informativa competente, con antelación suficiente para el examen de la misma y de la completud del expediente y, en su caso, para su inclusión en el orden del día que acompaña a la convocatoria de la sesión. Si la propuesta de acuerdo requiere informe previo del Secretario de la Corporación o del Interventor, el Secretario de la Comisión Informativa advertirá que el informe debe emitirse con carácter previo a ser tratado en la



Comisión Informativa y advertirá también de la improcedencia de la inclusión en el orden del día de la Comisión sin el informe previo.

5. La «propuesta de acuerdo» dirigida al Pleno se completa con el «Dictamen» emitido por la Comisión Informativa correspondiente. “

Por todo lo expuesto en los fundamentos de derecho, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área Económica, Hacienda, Gobernación y Comercio, en aplicación del artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, con carácter provisional, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal 29 reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Vinaròs.

SEGUNDO. Exponer al público el citado expediente para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados, si durante el plazo de referencia no se presentara reclamación alguna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO

29. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEL MAGNÍFICO AYUNTAMIENTO DE VINARÒS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Haciendo uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2.- ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las siguientes instalaciones municipales por entidades con ánimo de lucro y/o particulares con o sin ánimo de lucro con el mismo fin:

1. Pabellones Polideportivos municipales
2. Pista de Atletismo municipal
3. Campo Municipal “Les Capçades”
4. Instalaciones de la llamada Ciudad Deportiva municipal
5. Instalaciones de la zona deportiva de birlas y petanca
6. Instalaciones deportivas de la zona deportiva del Cervol
7. Instalaciones escolares (fuera de horario lectivo) de titularidad municipal

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que solicitan o se benefician de la



utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

En cuanto al uso de instalaciones se establecen tres tarifas en función de la franja horaria de utilización, así como el uso con iluminación artificial.

- Tarifa A: toda utilización no comprimida al resto de tarifas (B y C)
- Tarifa B: horario de 17 a 20 h.
- Tarifa C: horario de 20 a 22 h de día laborable o no laborable, a cualquier hora.

La utilización de luz artificial quedará a criterio del responsable de la instalación, se primará siempre con la tarifa de uso de determinada franja horaria para mejorar el aprovechamiento de las instalaciones.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
TASAS DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1. PISTAS (1 HORA)	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
1.1 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA: Actividades deportivas	25 €	30 €	40 €
1.2 PISTA POLIDEPORTIVA DESCUBIERTA: Actividades deportivas	-	10 €	15 €
1.3 PISTAS POLIDEPORTIVAS CUBIERTAS (actividades no deportivas, por día)			
1.3.1 Entidades con venta de entradas y ánimo de lucro		2000 €	
1.4 PISTES POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS (actividades no deportivas, por día)			
1.4.1 Entidades federadas		300 €	
1.4.2 Otros		500 €	
2. PISTAS DE SQUASH / PADEL (1 HORA)		3 €	
3. GIMNASIO Y SALAS (1 HORA)	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
3.1 SALA APARATOS	10 €	20 €	30 €
3.2 SALA LIBRE	10 €	20 €	30 €
3.3 SALA TATAMI/ ROCODROMO	10 €	20 €	30 €
4. CAMPOS DE FÚTBOL (1 HORA)	TARIFA A	TARIFA B	TARIFA C
4.1. Campo de césped natural (fútbol 11)	80 €	100 €	120 €
4.2 Campo de césped artificial (futbol 11)	60 €	80 €	100 €
4.3 Campo de césped artificial (futbol 7)	30 €	35 €	40 €
4.4 Campo de tierra (futbol 11)	10 €	20 €	30 €
5. PISTA DE ATLETISMO (1 HORA)			
5.1 Acceso en grupo	20 €		
6. CIRCUITO DE CARRERA A PIE O CON BICICLETA (1 HORA)			
6.1 Acceso en grupo o entidad	20 €		

ARTÍCULO 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

En esta Tasa no se concederá exención, reducción ni bonificación alguna, salvo las expresamente previstas en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de



Tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. Devengo

Las presentes tasas se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio consistente en la utilización de la instalación deportiva, siendo de aplicación las normas de gestión reguladas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7. Normas de Gestión

Las tasas previstas en la presente Ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, estando obligados los sujetos pasivos a practicar la misma, y a efectuar el ingreso de las tasas con carácter previo a la utilización de la instalación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las tasas reguladas en la presente Ordenanza Fiscal podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 8. Devolución de ingresos indebidos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo procederá la devolución de las presentes tasas, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no pueda utilizarse la instalación.

ARTÍCULO 9.-Desistimiento del servicio de utilización de instalaciones deportivas.

Una vez realizado el ingreso, sólo se admitirá el desistimiento de la prestación del servicio cuando el sujeto pasivo presente petición de desistimiento, con una antelación mínima de 24 horas a la fecha prevista en la autorización de la prestación del servicio, en cuyo caso se procederá a trasladar la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria a petición del interesado, siempre que la misma esté disponible y hasta un plazo máximo de 7 días.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones tributarias.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten de dicha ley y las que, en su caso, se establezcan en las Ordenanzas Fiscales, tal y como señala el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 11. Normas complementarias

En lo no previsto en la presente Ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y demás legislación vigente de carácter local general que le sea de aplicación, según previene el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición transitoria primera

La presente Ordenanza sustituye a la anterior en todos sus términos, y comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia; siempre que a dicha fecha se haya procedido a la publicación definitiva en el BOP, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.»

Votació i adopció d'acords



Sotmesa a votació la proposta anterior, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

4.- Expedient 9777/2024. Ratificació de l'acta de la Comissió per a la delimitació de la línia divisòria intermunicipal amb Alcanar

El regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

"INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: Ratificación del acta de la Comisión para la delimitación de la línea divisoria intermunicipal con Alcanar (Expte. 9777/2024)

Hechos

Primero.- El 28 de noviembre de 2024 el Pleno de la Corporación acordó nombrar una Comisión para la delimitación de la línea divisoria intermunicipal con Alcanar.

Segundo.- El 11 de febrero de 2025 se reunió la citada Comisión junto a los representantes del municipio de Alcanar mostrando, de mutuo acuerdo, la conformidad con la línea del término municipal.

Consideraciones

Vista el "Acta adicional a la operación practicada para reconocer la línea jurisdiccional y señalar los mojones comunes en la línea límite entre Alcanar y Vinaròs, pertenecientes el primero a la provincia de Tarragona y el segundo a la provincia de Castellón, levantada por el Instituto Geográfico Catastral el día 17 de julio de 1909".

En base al Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Vinaroz y de Alcanar, pertenecientes el primero a la provincia de Castellón de la Plana y el segundo a la provincia de Tarragona, de 17 de julio de 1909, así como los cuadernos topográficos anexos levantados por el Instituto Geográfico Catastral, la Direcció General d'Administració Local de Catalunya y el Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya, elaboraron el documento Replantejament de la línia de delimitació entre els termes municipals d'Ulldecona i de Vinaròs, F1 a F2, de 17 de julio de 2015, en el que se localizan los mojones reconocidos en esta acta y que ha sido validado por parte del Institut Cartogràfic Valencià (ICV).

La información resultante de los trabajos técnicos ha sido remitida a los Ayuntamientos afectados, que aceptan las coordenadas UTM ETRS89 de los mojones reconocidos en el Acta.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.

Considerando lo dispuesto en el art. 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- Ratificar el Acta de la reunión celebrada el 11 de febrero de 2025 por parte de la Comisión para la delimitación de la línea divisoria intermunicipal con Alcanar que



tiene la siguiente denominación: "Acta adicional a la operación practicada para reconocer la línea jurisdiccional y señalar los mojones comunes en la línea límite entre Alcanar y Vinaròs, pertenecientes el primero a la provincia de Tarragona y el segundo a la provincia de Castellón, levantada por el Instituto Geográfico Catastral el día 17 de julio de 1909".

Segundo.- Remitir certificado del acuerdo plenario y copia de la citada acta de deslinde a la Diputación Provincial y a la Comunidad Autónoma, a la Dirección General de Administración Local del Ministerio con competencia en Administraciones Públicas y al Instituto Geográfico Nacional.

Es lo que se informa por parte de este funcionario, incluyéndose este informe en el Libro de Informes de Vicesecretario con el número de orden 77/2025."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

5.- Expedient 437/2022. Aprovació de l'expedient per a la contractació del servei de conservació i neteja de les zones verdes del municipi de Vinaròs.

El regidor d'Hisenda, Contractació i Discapacitat proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Economia, Hisenda, Governació i Comerç, i que té el següent tenor literal:

«PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN

En relación con la tramitación del expediente relativo a la contratación del servicio de conservación y limpieza de las zonas verdes del municipio de Vinaròs (Exp. 437/22-Gen. 03/22)

Habiéndose incoado el presente expediente de contratación por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2025.

Visto el informe emitido por la TAG de Contratación nº 2025-0060 en fecha 14 de marzo de 2025 y del que se reproducen los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de marzo de 2025 se propone por el servicio la contratación de referencia, justificándose la necesidad del servicio.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Informe del servicio en el que de acuerdo con el art. 116.4.f) LCSP y tratándose la presente contratación de un contrato de servicios, se justifica previamente y de manera adecuada la insuficiencia de medios personales por no existir personal en el Ayuntamiento para atender las funciones que requiere el presente servicio al tratarse de funciones muy específicas así como la insuficiencia de medios materiales.

TERCERO.- Consta en el expediente Informe del servicio en el que se justifica, a la vista de lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato.



CUARTO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa en la que se justifica la necesidad de la contratación, la elección del procedimiento de licitación, el desglose del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato y criterios de adjudicación, justificándose también en dicha memoria los criterios de solvencia escogidos.

QUINTO.- Por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2025, a la vista de la propuesta del servicio y Memoria justificativa, se incoa procedimiento de contratación, disponiéndose que se tramite el mismo por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEXTO.- Se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares según los cuales se tramita un expediente de contratación cuya adjudicación se propone que sea por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares contienen todos los datos que exige tanto el apartado 2, como el apartado 3 del art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como aquellos dispuestos a lo largo del articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Respecto a los criterios de adjudicación cabe señalar que:

- Tienen una vinculación directa con el objeto del contrato.
- Están debidamente ponderados y formulados de manera objetiva.
- Se ha utilizado una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y no se decide únicamente en función del precio.
- No otorgan al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada para la adjudicación del contrato.
- Respetan los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
- Los criterios evaluables automáticamente suponen un porcentaje superior al 51% del contrato por lo que no es necesario encargar su evaluación a un comité de expertos.

Constan así mismo los Pliegos de prescripciones técnicas en los que se describe detalladamente el servicio que se requiere.

SÉPTIMO.- Consta incorporado al expediente retención de crédito que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación del contrato de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El art. 18 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) regula los contratos mixtos:

“1. Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a



las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

.../..."

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 LCSP en el caso de contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros en función de cual sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

En el contrato que nos ocupa las prestaciones correspondiente al contrato de servicios supone la prestación cuyo valor estimado es mayor. Así el valor estimado de la prestación correspondiente al suministro es de 123.652,32 € y el valor estimado de la prestación correspondiente al contrato de servicios es de 2.937.238,80 €

Respecto al régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 LCSP, se atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas.

II. Considerando el valor estimado del contrato se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada ya que supera los 221.000€ (art. 22 LCSP y disposición adicional 11 de la LCSP) de acuerdo con los nuevos umbrales acordados por la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024), por lo que estará sujeto a regulación armonizada.

III. Estamos ante un expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, la adjudicación del cual se pretende por procedimiento abierto y al que le es de aplicación los artículos 116 y 117 de la LCSP en cuanto a la preparación del expediente y en cuanto al procedimiento de adjudicación tendrá que estarse a lo dispuesto en los art. 156 a 158 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto.

V. La disposición adicional tercera, apartado 8 de la LCSP indica que la aprobación del expediente de contratación irá precedida del informe jurídico del secretario o, en su caso, del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación

VI. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18/2018 de 13 de julio de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social, incluyendo en los pliegos de cláusulas administrativas particulares cláusulas de responsabilidad social y transparencia en la contratación pública de acuerdo con el dispuesto en el art. 13 de la citada ley.

VII. La competencia para la aprobación del presente expediente le corresponde al PLENO de la Corporación de conformidad con la Disposición adicional Segunda, dado que la duración del contrato puede llegar hasta los 5 años.

VIII. En el expediente de contratación figuran los documentos necesarios a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que se enumeran en el antecedente de este informe, excepto la retención de crédito pues la tramitación será anticipada, al que se sumará el informe de intervención de fiscalización del gasto."

Visto el informe emitido por el Vicesecretario de la Corporación con número 2025-0079 según el cual se emite nota de conformidad favorable a la aprobación del expediente.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Interventor Municipal con n.º 2025-0010 de fecha 8 de abril de 2025.

A la vista de lo expuesto, PROPONGO a la COMISIÓN INFORMATIVA de Hacienda y al



PLENO, la adopció del següent acord:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de conservación y limpieza de las zonas verdes del municipio de Vinaròs (Exp. 437/22-Gen. 03/22), el cual dispone la tramitación del expediente por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con código de validación 55PW7EAJFE4M52CA7ZZGTTJD5 y pliego de prescripciones técnicas con código de validación 4YSZQSXQ67EAQYNLRYHCQTPE

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a este contrato por importe de 297.416,57€ (IVA incluido) con cargo al presupuesto municipal.

CUARTO.- Abrir procedimiento de adjudicación al respeto, previo anuncio en el DOUE y Perfil de contratante del Ayuntamiento de Vinaròs.

QUINTO.- Publicar la resolución que se adopte en el perfil de contratante de acuerdo con lo establecido en el art. 63.3.a) LCSP.

SEXTO.- Delegar las competencias del Pleno respecto al resto de acuerdos a adoptar respecto del presente contrato en la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 LCSP que prevé dicha posibilidad y con la finalidad de agilizar la adopción del resto de acuerdos necesarios para la adjudicación y ejecución posterior del contrato.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

6.- Expedient 8701/2024. Recuperació de la possessió d'un tram del carrer El Rastrell.

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud y Ermita, i Esports, i que té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.-*En fecha 05/07/2024 (registro de entrada n.º 2024-E-RE-7839), PLAYMAR INNOVACION 2014 SL en representación de PETER HANS ROLAND ASPH presentaba solicitud de licencia urbanística para el derribo de una edificación existente en CL DEL RASTELL, 12 de Vinaròs (referencia catastral 8066357BE8886N0001XG), y la construcción de una nueva vivienda unifamiliar en dicho emplazamiento.

2º.-*En fecha 25/07/2024 el arquitecto técnico municipal informaba que: "La parcela donde se ubica el proyecto tiene fachada a la calle del Rastrell. Dicha calle está convenientemente apertura por lo que no procede la cesión de terrenos viales."

3º.-*No obstante, en fecha 14/10/2024 el arquitecto técnico municipal, en relación con el vial al que da frente la parcela, informa lo siguiente:

«Dicha calle esta cerrada con una puerta colocada aproximadamente a mitad del frente del



solar sito en el n° 12, tal y como se puede apreciar en la imagen adjunta:



En Catastro, el tramo cerrado por esta puerta y de uso privado es de titularidad publica:



En el Inventario Municipal de Red Viaria Urbana, el el tramo cerrado por esta puerta y de uso privado es de titularidad publica (se adjunta copia de la Ficha del Inventario)

El artículo Artículo 3.15 "Condición jurídica de Solar" del PGOU DE Vinaròs establece que para que las parcelas tengan la condición de solar se exigirá un acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías a las que den frente, en un ancho mínimo de 5 metros.

Es por todo ello que se emite este informe para su inclusión en el correspondiente expediente de licencia de obras.»

4º.- A la vista de todo lo anterior, por Decreto de Alcaldía n.º 2024-3762, de fecha 16/10/2024, se resolvió iniciar el procedimiento para recuperar la posesión de un tramo del vial público denominado Calle del Rastell previsto en el PGOU de Vinaròs, a efectos de su apertura y uso públicos, puesto que en la actualidad dicha posesión se encuentra usurpada por la existencia de elementos constructivos consistentes en un muro o vallado y puerta de acceso a las parcelas situadas en CL DEL RASTELL, 9 y CL DEL RASTELL, 13 (referencias catastrales 8066359BE8886N0001JG y 8066358BE8886N0001IG, respectivamente).

Así mismo, se concedió un trámite de audiencia de diez días hábiles a la persona que figura como propietaria de dicha finca en el Catastro inmobiliario, a efectos de que pudiera formular las alegaciones y presentar los documentos que estimase convenientes. Transcurrido dicho plazo de audiencia, no consta que se hayan presentado alegaciones.

5º.-*Visto el informe-propuesta emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 14/02/2025, y



de conformidat amb el mateix.

6º.- *Vista la nota de conformidat a la proposta referida, emetida per el vicesecretari de la corporació en data 25/03/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Considerando lo previsto en los artículos 41.c) y 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

2º.- Considerando lo previsto en el artículo 82.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- De conformidad con lo previsto en los artículos 44.1.c) y 71.2 del Reglamento de Bienes (RB) de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986.

4º.- De conformidad con lo previsto en el art. 186.2 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana, así como, en el art. 190 de dicho TRLOTUP.

Visto cuanto antecede, elevo al Pleno de la corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Declarar recuperada de oficio la posesión municipal de la porción de terreno destinada a vial público denominado Calle del Rastell previsto en el PGOU de Vinaròs, a efectos de su apertura y uso públicos, que ha sido usurpada por la existencia de elementos constructivos consistentes en un muro o vallado y puerta de acceso a las parcelas situadas en CL DEL RASTELL, 9 y CL DEL RASTELL, 13 (referencias catastrales 8066359BE8886N0001JG y 8066358BE8886N0001IG, respectivamente).

Segundo.- Proceder a la reposición o restauración material del orden patrimonial infringido, con la demolición de los elementos (muro o vallado) que impiden su disposición o posesión, dejando el bien expedito para su uso público.

Tercero.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes contra el mismo.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

7.- Expedient 4891/2024. Rectificar l'acord del Ple de data 19.12.2024, de resolució de l'adjudicació del PAI RAIMUNDO D'ALÒS.

El regidor d'Urbanisme i Esports proposa adoptar el següent acord, que ha estat dictaminat per la Comissió Informativa de l'Àrea d'Infraestructures, Obres i Serveis, Costa Nord, Costa Sud y Ermita, i Esports, i que té el següent tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO.-

1º.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10/01/2006, aprobó el Programa de Actuación Integrada para la urbanización de la CL RAIMUNDO D'ALÒS, suelo



urbano del PGOU de Vinaròs, adjudicando la condición de agente urbanizador a PROMOCIONES RESIDENCIAL LA SIESTA, S.L. para la gestión indirecta de dicha actuación urbanística, de conformidad con la Alternativa Técnica y la proposición jurídico-económica presentadas por dicha sociedad mercantil.

2º.- En fecha 19/06/2006, el Ayuntamiento de Vinaròs y PROMOCIONES RESIDENCIAL LA SIESTA, S.L., formalizaron en documento administrativo el correspondiente convenio urbanístico para el desarrollo de la actuación, con remisión, en cuanto a los compromisos adquiridos, a la proposición jurídico-económica presentada por dicha mercantil. Previamente, la adjudicataria depositaba aval de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. para responder del cumplimiento de las previsiones del programa, por importe de 19.278,57 € (7% de las cargas totales previstas).

3º.-En fecha 04/04/2007, PROMOCIONES RESIDENCIAL LA SIESTA, S.L., presenta escrito en el que solicita que se autorice la cesión de la condición de agente urbanizador a favor de la que era en ese momento propietaria del ámbito, la sociedad mercantil COYCYME, S.L., con CIF B58879677.

En fecha 04/04/2007 consta depositado aval de la entidad LA CAIXA, a favor de COYCYME, S.L., por importe de 19.278,45 €, que sustituye al depositado en su día por el anterior agente urbanizador, en concepto de garantía de las obras de urbanización de la calle Raimundo de Alos. La autorización de la cesión de la condición de urbanizador tiene lugar por acuerdo del Pleno de fecha 08/05/2007.

4º.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada en fecha 20/06/2024, acordó iniciar el procedimiento para declarar la resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada en suelo urbano, para el desarrollo y ejecución de la urbanización del la CL RAIMUNDO DE ALÒS, del PGOU de Vinaròs, por incumplimiento culpable del agente urbanizador de los plazos de ejecución del programa.

No obstante, transcurridos más de tres meses sin que se dictara acuerdo de resolución del procedimiento, el Pleno de la corporación acordaba en fecha 24/10/2024 declarar la caducidad del procedimiento iniciado en fecha 20/06/2024, e iniciar un nuevo procedimiento con el mismo objeto. Dichos acuerdos plenarios fueron notificado al agente urbanizador, a los propietarios de parcelas resultantes en el ámbito. No obstante, en cuanto a la entidad avalista, se notificó por error al BANCO POPULAR ESPAÑOL, SA. (ahora BANCO SANTANDER, S.A.), en lugar de a la entidad LA CAIXA.

5º.- Transcurrido el nuevo plazo de audiencia concedido, por acuerdo del Pleno de fecha 19/12/2024 se resolvió la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada en suelo urbano, para el desarrollo y ejecución de la urbanización del la CL RAIMUNDO DE ALÒS, del PGOU de Vinaròs, por incumplimiento culpable de éste, y se acordaba además:

“TERCERO.- Incautar la garantía depositada para responder del cumplimiento de las previsiones del programa, consistente en aval de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A (hoy BANCO SANTANDER, S.A.) por importe de 19.278,45 € (7% de las cargas totales previstas), y proceder a su ejecución, una vez este acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa. ”

De nuevo dicho acuerdo plenario fue notificado erróneamente al BANCO SANTANDER, S.A, en lugar de a la entidad LA CAIXA. Sin embargo, habiendo adquirido firmeza el anterior acuerdo, y comunicado el mismo a la Tesorería para su cumplimiento, se constata el error material en que se incurrió en la tramitación del procedimiento.

6º.- *Visto que, a efectos de corregir el error detectado, se concedió un trámite de audiencia de diez días hábiles a la Fundació Bancària Caixa d'Estalvis i Pensions de*



Barcelona, «La Caixa», con traslado del contenido íntegro del acuerdo del Pleno de fecha 20/06/2024, de inicio del procedimiento para declarar la resolución de la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada de la CL RAIMUNDO DE ALÒS, así como, de acuerdo del Pleno de fecha 24/10/2024, por el que se declaró la caducidad del procedimiento iniciado en fecha 20/06/2024, y se inició un nuevo procedimiento con el mismo objeto. Transcurrido el plazo de audiencia concedido, no consta la presentación de alegaciones.

7º.- Visto el informe-propuesta emitido por la TAG de Urbanismo, en fecha 06/04/2025, y de conformidad con el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Siendo la naturaleza del convenio urbanístico suscrito entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de Vinaròs, de contrato administrativo especial, es aplicable al mismo, con carácter supletorio, la normativa sobre contratación pública que se encontraba en vigor en el momento de la adjudicación, esto es, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), así como, las disposiciones de desarrollo aprobadas por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Así, el art. 109 del mencionado RGLCAP, que regula el procedimiento de resolución de los contratos, establece como requisito previo la audiencia tanto del contratista, como del avalista o asegurador, si se propone la incautación de la garantía.

En consecuencia, al configurarse como un trámite necesario del procedimiento, su omisión, aunque no constituya ninguno de los motivos de nulidad de pleno derecho previstos en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LPACAP (no se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido) si podría considerarse un vicio de anulabilidad del acuerdo del Pleno de fecha 19/12/2024, respecto al punto dispositivo relativo a la incautación de la garantía prestada por el agente urbanizador, conforme a lo previsto en el art. 48 de la referida LPACAP.

2º.- Considerando lo previsto en el art. 52 de la LPACAP la Administración puede convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. Por ello, una vez cumplimentado el trámite de audiencia omitido, procede elevar al Pleno de la corporación propuesta de rectificación del punto dispositivo tercero del acuerdo de fecha 19/12/2024, relativo a la incautación de la garantía, que por error se refiere a una entidad distinta de la avalista de este contrato, a efectos de subsanar el vicio del acuerdo plenario adoptado en fecha 19/12/2024.

3º.- De conformidad con lo previsto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, elevo al Pleno de la corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Rectificar el acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2024, por el que se resuelve la adjudicación de la condición de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada en suelo urbano, para el desarrollo y ejecución de la urbanización del la CL RAIMUNDO DE ALÒS, del PGOU de Vinaròs, aprobado por el Pleno de la corporación en fecha 31/01/2006, y que ostenta la sociedad mercantil COYCYME, S.L., en cuanto al apartado dispositivo TERCERO, que queda redactado de la siguiente forma:

«TERCERO.- Incautar la garantía depositada para responder del cumplimiento de las previsiones del programa, consistente en aval de la entidad Fundació Bancària



Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», por importe de 19.278,45 € (7% de las cargas totales previstas), y proceder a su ejecución, una vez este acuerdo adquiera firmeza en vía administrativa. »

Segundo.- *Comunicar este acuerdo a la tesorería municipal a efectos de su cumplimiento, una vez firme en vía administrativa.*

Tercero.- *Notificar este acuerdo a las personas interesadas, indicándoles que pone fin a la vía administrativa, así como, los recursos pertinentes contra el mismo.»*

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

8.- Expedient 3666/2025. Declaració Institucional en commemoració del Dia Internacional contra l'assetjament escolar.

De conformitat amb l'article 95 del Reglament Orgànic Municipal, i com postura unànime del Ple, es presenta al plenari la Declaració Institucional en commemoració del Dia Internacional contra l'assetjament escolar, dictaminada per unanimitat en la Comissió Informativa de l'Àrea de Cultura, Educació, Turisme i Família i té el següent tenor literal:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Hoy, 2 de mayo, conmemoramos el Día Internacional contra el Acoso Escolar, una fecha dedicada ala reflexión y acción frente a una problemática que afecta a millones de niños, niñas y adolescentes en todo el mundo. Este día se instituyó con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre las graves consecuencias del acoso escolar y reafirmar el compromiso de instituciones, familias y comunidades educativas en la protección de los derechos de la infancia y adolescencia. Fundamentos y bases jurídicas.

La lucha contra el acoso escolar se fundamenta en principios y normativas internacionales y nacionales que protegen el derecho de la infancia a una vida libre de violencia, entre ellas:

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que en su artículo 19 insta a los Estados a tomar medidas para proteger a los menores contra toda forma de violencia.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (España, 2021), que refuerza los mecanismos de prevención y respuesta ante situaciones de acoso escolar.

La Ley de Educación de diversos países, que promueve la convivencia pacífica y la inclusión de protocolos de prevención y actuación frente al acoso en los centros educativos.

La importancia de proteger a niños, niñas y adolescentes

El acoso escolar es una forma de violencia que tiene graves repercusiones en el bienestar emocional, social y académico de quienes lo padecen. Es responsabilidad de toda la sociedad garantizar entornos seguros y respetuosos en los que cada menor pueda



desarrollarse plenamente, libre de miedos y amenazas. La protección de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo moral que requiere el compromiso conjunto de las instituciones, la comunidad educativa y las familias.

Prevención y respuesta efectiva: un trabajo conjunto

Para erradicar el acoso escolar, es fundamental trabajar desde la prevención y la intervención temprana. Esto implica:

Implementar programas de educación emocional y convivencia en las escuelas.

Fomentar la participación activa de los menores en la detección y prevención del acoso.

Capacitar al profesorado y personal educativo en estrategias de identificación y actuación ante situaciones de acoso.

Proporcionar apoyo y recursos a las familias para que puedan detectar y abordar posibles casos.

Establecer protocolos efectivos de denuncia y actuación que garanticen una respuesta rápida y justa.

El valor de conmemorar este día

Conmemorar el Día Internacional contra el Acoso Escolar es un acto de concienciación y compromiso. Es una oportunidad para recordar a las víctimas, visibilizar las estrategias de prevención y reforzar la necesidad de una acción conjunta para erradicar esta forma de violencia. Hoy, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de entornos seguros y respetuosos donde la infancia y la adolescencia puedan crecer y aprender sin miedo.

Porque un mundo sin acoso escolar es posible si trabajamos juntos."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant l'Ajuntament Ple els acords proposats.

Despatx extraordinari 1r.- Expedient 3959/2025. Proposta de resolució presentada pel Grup municipal Socialista per a la retirada de la revocació de la delegació per a l'execució de reposició en un altre solar del CEE PUB. BAIX MAESTRAT.

El grup municipal Socialista presenta la següent proposta de resolució per a la retirada de la revocació de la delegació per a l'execució de reposició en un altre solar del CEE PUB. BAIX MAESTRAT:

«EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Durant els governs presidits per Ximo Puig es va aprovar i executar amb gran èxit el Pla Edificant, una iniciativa de la Conselleria amb competències en educació de la Generalitat Valenciana per a millorar i modernitzar les infraestructures educatives públiques en la Comunitat Valenciana.



Este pla ha permès als municipis assumir la gestió de les obres de construcció, ampliació, reforma i equipament dels centres educatius públics, amb el suport i finançament de la Generalitat. Així mateix, este exitós pla del govern del Botànic ha permès anar erradicant en gran part els barracons dels centres educatius públics valencians a través de la realització de nombroses actuacions al llarg de tota la Comunitat Valenciana.

Des que es va aprovar el Pla en 2017 fins a la data, s'han executat més de 350 actuacions, i estava previst que, amb la consegüent ampliació de la dotació econòmica, tal com s'ha vingut produint des que es va posar en marxa el Pla Edificant, es renovarà fins al 70% de l'arquitectura educativa valenciana.

Esta aposta tan important del govern de Ximo Puig per l'educació pública es va materialitzar originalment en 2017 amb una dotació econòmica de 700 milions d'euros que en 2019, es va ampliar a 1.000 milions d'euros i, en 2022, es va incrementar novament a 1.700 milions, estenent la seua vigència fins a 2029.

Cal posar en valor que eixa important adequació i modernització dels centres educatius valencians es va aconseguir a través de la col·laboració entre la Generalitat i les administracions locals on els municipis podien sol·licitar la delegació de competències per a executar les obres en els seus respectius territoris, facilitant així una resposta més àgil i adaptada a les necessitats locals. Tot això a partir de la tramitació i seguiment de les actuacions mitjançant la plataforma Edificant, que garanteix una gestió eficient i transparent dels projectes.

Hui, el govern presidit per Carlos Mazón, vol trencar estes sinergies i tornar a l'època dels barracons revocant les delegacions de competències als municipis. Esta nefasta iniciativa UNILATERAL, anunciada al nostre municipi per carta de la Direcció General d'Infraestructures Educatives de la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació de la Comunitat Valenciana suposa:

- 1. Pèrdua d'oportunitats de modernització educativa. El Pla Edificant està permetent la modernització de les infraestructures educatives, adaptant-les a les necessitats del segle XXI. Aturar-ho, significa renunciar a la creació d'espais d'aprenentatge moderns, ben equipats, accessibles i innovadors, la qual cosa seria un retrocés per a l'educació en la Comunitat Valenciana.*
- 2. Desigualtat entre municipis. Si es revoca la delegació de competències, la capacitat dels municipis per a gestionar directament les obres i adaptar-les a les seues necessitats locals es veurà limitada. Això generarà desigualtats entre municipis que estan en diferents fases d'execució d'obres i afectaria negativament les comunitats més necessitades, que veuran frenats els seus projectes de millora educativa.*
- 3. Pèrdua de confiança i pèrdua d'eficàcia administrativa. La delegació de competències als municipis ha permès una gestió més àgil, eficient i adaptada a les realitats locals. Revocar este model de col·laboració alentirà els projectes, la qual cosa dificultaria encara més la millora dels centres educatius. A més, la pèrdua de confiança dels municipis en l'administració autonòmica quedarà fortament erosionada.*
- 4. Impacte negatiu en la qualitat educativa. Les infraestructures de qualitat són fonamentals per a la millora de l'educació. L'accés a espais moderns, còmodes i segurs afavorix l'aprenentatge i el benestar de l'alumnat. Parar el pla implica perdre l'impuls cap a la millora dels espais educatius, la qual cosa afectarà la qualitat de l'entorn escolar i, en conseqüència, a la formació acadèmica de l'alumnat.*
- 5. Desajustament amb les necessitats del mercat laboral. El Pla Edificant també inclou la construcció de nous centres integrats de formació professional (FP) adaptats a les*



demandes actuals del mercat laboral. Paralitzar el pla retardarà la creació d'estos centres, la qual cosa dificultarà la preparació de l'alumnat per a les professions més demandades i afectarà negativament la competitivitat de la Comunitat Valenciana.

6. Desmotivació del professorat i l'alumnat. La millora d'infraestructures té un impacte directe en la motivació de professorat i alumnat. Aules més modernes, espais d'esbarjo adequats i noves instal·lacions esportives i culturals contribueixen a un ambient educatiu més positiu.

7. Compromís amb el desenvolupament sostenible i l'educació inclusiva. El Pla Edificant no sols busca modernitzar els centres educatius, sinó també garantir que siguin accessibles i inclusius, afavorint la integració de l'alumnat amb discapacitat i fomentant un model educatiu sostenible. La proximitat de la comunitat educativa als projectes i execucions per estar en mans dels municipis aconsegueix estos objectius. Aturar el pla significa per tant abandonar eixos objectius de progrés social i ambiental.

8. Retard justificat. Els possibles retards que s'haguen pogut produir a les administratius locals s'han degut a raons alienes la nostra voluntat, com els propis procediments administratius, la càrrega dels serveis tècnics i del departament de contractació, així com urgències sobrevingudes al llarg d'aquests últims anys. Són per tant raons subjacents que estan fora del control de les autoritats locals. La revocació unilateral perjudica el nostre municipi que ja està treballant en el projecte del CEE Baix Maestrat.

9. El Pla Edificant està vigent fins a 2029. És un pla que s'estén fins a 2029, per la qual cosa no té cap sentit revocar una delegació d'alguns projectes que encara estan en les seues fases inicials (planificació, licitació, etc.).

10. Paralització de l'avanç. Revocar la delegació no garanteix una acceleració dels projectes. De fet, generarà un retard encara major, ja que les competències tornarien a la Generalitat, la qual cosa provocarà falta de flexibilitat en el desenvolupament dels projectes en cada municipi i dificultarà l'agilitat en l'execució de les obres. Les administracions locals, en estar més prop de les realitats dels centres educatius, són més ràpides i eficients en l'execució de les obres que l'administració autonòmica, com ja s'ha demostrat en les dècades anteriors.

PROPOSTES D'ACORD

Per tot l'exposat, el Ple de l'Ajuntament de Vinaròs, acorda:

1. Instar a la Generalitat Valenciana i, en concret, a la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació a retirar de manera immediata la revocació de la delegació conferida al municipi de Vinaròs en data 21 de juny del 2021, per a l'execució de "Reposició en un altre solar" en el centre CEE PUB.BAIX MAESTRAT amb l'import delegat 6.442.770,06 euros en el marc del PLA EDIFICANT.

2. Ampliar els terminis d'execució perquè se'ns permeta superar les dificultats administratives i tècniques per assolir els terminis establerts.

3. Redefinir els terminis i objectius d'execució mitjançant un nou acord bilateral Generalitat-municipi, establint noves fases o fites ajustades a la realitat actual.

4. Establir mecanismes de mediació i diàleg institucional permanents entre la Conselleria i



el municipi en la qual intervinguin els representants educatius per a tractar el retard i s'eviten així les decisions unilaterals en favor d'enfortir la cooperació institucional a través de reunions de seguiment.

5.Traslladar estos acords a la Presidència de la Generalitat Valenciana, a la Conselleria d'Educació, a les Corts Valencianes i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la urgència de l'assumpte, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

Presentada esmena de substitució del següent tenor literal:

«Vistes les propostes d'acord de la moció del PSPV-PSOE baix el nom de «Retirada de la revocació de la delegación conferida al municipi de Vinaròs en data 21 de juny del 2021, per a l'execució de «Reposició en un altres Solar» en el centre CEE Baix Maestrat, amb l'import delegat de 6.442.770,06 euros en el marc del Pla Edificant»

El Grup Municipal Popular presenta la següent

ESMENA DE SUSTITUCIÓ

Única.- L'Ajuntament de Vinaròs es compromet a seguir treballant per tal de fer possible el nou Centre d'Educació Especial «Baix Maestrat» amb diàleg permanente amb la Conselleria d'Educació, Cultura, Universitats i Ocupació i la comunitat educativa del Centre:»

Sotmet l'esmena a una primera votació, obtenint-se el següent resultat: deu vots a favor (sis vots grup municipal Popular, dos vots PVI i dos vots VOX) i deu vots en contra (nou vots del grup municipal Socialista i un del grup municipal Compromís), per la qual cosa s'obté empat en les votacions, aprovant-se amb el vot de qualitat de l'alcalde en una segona votació

En conseqüència, s'aprova la esmena i sotmesa a votació la moció presentada esmenada s'obté el següent resultat en una primera votació: deu vots a favor (sis vots grup municipal Popular, dos vots PVI i dos vots VOX) i deu vots en contra (nou vots del grup municipal Socialista i un del grup municipal Compromís), per la qual cosa s'obté empat en les votacions, aprovant-se amb el vot de qualitat de l'alcalde, en una segona votació. Per tant, queda aprovada la esmena de substitució presentada.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

15.- Dació de compte de Decrets, Resolucions d'Alcaldia i acords adoptats per la Junta de Govern Local, de conformitat amb el que disposa l'article 92 del Reglament Orgànic



Municipal.

D'acord amb allò que estableix l'art. 92 del Reglament Orgànic Municipal, es dona compte dels Decrets dictats per l'Alcaldessa corresponents als mesos de març i abril de 2025, que consten al Llibre de Decrets des del núm. 2025-1166, de 21/03/2025, fins al núm. 2025-1580, de 14 d'abril de 2025, així com dels acords adoptats per la Junta de Govern Local en el període des del 28/03/2025 al 11/05/2025, i als quals han tingut accés tots els regidors.

Número	Data	Breu descripció
DECRET 2025-1166	21/03/25 9:21	Decret convocatòria Junta Portaveus 26.03.2025 a les 13.30
DECRET 2025-1167	21/03/25 10:37	R.P. Inadmissió a tràmit per falta de legitimació activa de R.G.S.
DECRET 2025-1168	21/03/25 10:37	Aprovació .fraccionament de pago ocupació vía pública
DECRET 2025-1169	21/03/25 10:37	Incoación sancionador - arrojas latas en el suelo - Gonzal Orti Escarbajal
DECRET 2025-1170	21/03/25 10:47	Aprovació Tasa ocupació provativa subsòl, ,sòl i vol.
DECRET 2025-1171	21/03/25 10:50	Aprovació crèdit econòmic serveis extraordinaris policia local març 2025
DECRET 2025-1172	21/03/25 15:17	Aprovació indemnització per raó de servei Juan Amat reunions a València
DECRET 2025-1173	21/03/25 15:29	Aprovació liquidació multa coercitiva 1º mes
DECRET 2025-1174	21/03/25 15:29	Aprobación alta en el padrón (empadronamiento especial)
DECRET 2025-1175	21/03/25 15:29	Aprovació de l'autorització municipal al Club Voleibol Vinaròs per ús d'instal·lacions esportives municipals per a la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1176	21/03/25 15:29	Aprovació de l'autorització municipal al Club Tennis Taula Vinaròs per ús d'instal·lacions esportives municipals per a la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1177	21/03/25 15:29	Aprovació de l'autorització municipal al Club Esportiu Vinaròs per ús d'instal·lacions esportives municipals per a la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1178	21/03/25 15:29	Aprovació de l'autorització municipal al Club Balonmano Vinaròs per ús d'instal·lacions esportives municipals per a la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1179	21/03/25 15:29	Aprovació de l'autorització municipal al Club GENTSANA Vinaròs per ús d'instal·lacions esportives municipals per a la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1180	21/03/25 15:29	Aprovació l'autorització municipal al Club BAMESAD Vinaròs per ús d'instal·lacions esportives municipals per a la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1181	21/03/25 15:29	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 8)
DECRET 2025-1182	21/03/25 15:30	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa per drets d'examen
DECRET 2025-1183	21/03/25 15:30	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa por expedició de documentos
DECRET 2025-1184	21/03/25 15:30	Aprovació de l'autorització municipal de la prova esportiva del XV Opend e Tennis Taula Adaptat del 22 de març de 2025 que organitza el club BAMESAD Vinaròs.
DECRET 2025-1185	21/03/25 15:35	Archivo por desistimiento interesado - uso plaza toros- Frenessi
DECRET 2025-1186	21/03/25 15:39	Acceptació al·legacions presentades per I.F.S. a multa de trànsit número 2025-Z-2760 i arxiu de l'expedient
DECRET 2025-1187	21/03/25 15:39	Aprovació per la devolució del IVTM
DECRET 2025-1188	21/03/25 15:39	Aprovació fraccionament de pago ocupació vía pública
DECRET 2025-1189	21/03/25 15:39	Aprovació factures centre proces dades i ampliació espai sistemes informatics mes de febrer
DECRET 2025-1190	21/03/25 15:40	Incoación procedimiento sancionador - M.A.C.A.
DECRET 2025-1191	21/03/25 15:40	Incoación procedimiento sancionador - C.P.R.
DECRET 2025-1192	21/03/25 15:40	Incoación procedimiento sancionador - Y.O.
DECRET 2025-1193	21/03/25 15:42	Denegar a FAMILY BANKERS VINAROS SL, licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de 2 Rótulo iluminado interiormente LED, en PZ L HORT DELS ESCRIBANO 1(A) VINARÒS RC 60332C8BE8863C0001IK denominado BANCO MEDIOLANUM
DECRET 2025-1194	21/03/25 15:42	Aprovació sol·licitud homologació noves especialitats formatives Pou de Mangrano
DECRET 2025-1195	21/03/25 15:43	Aprovació tasa ocupació provativa, subsòl i vol
DECRET 2025-1196	21/03/25 15:43	Proceder al archivo del expediente 1866/2025 de extinción de la titularidad de la actividad de AMPLIACIÓN TALLER CARPINTERÍA DE MADERA, situada en PARTIDA CAPSADES, C/. EN PROYECTO N° 6, N° 4-B, según indica el interesado, sigue en funcionamiento.
DECRET 2025-1197	21/03/25 15:43	Aprovació devolució de ICIO per expedient de declaració responsable
DECRET 2025-1198	21/03/25 15:43	Aprovació contracte conserge instal·lacions esportives substitució ACE
DECRET 2025-1199	24/03/25 8:49	Inscripció en el Registre Municipal d'Associacions Veïnals - Inscripció en el Registre Municipal d'Associacions MAESTRAT LGTBI --
DECRET 2025-1200	24/03/25 10:39	Aprovació desestimar convalidació proves físiques
DECRET 2025-1202	24/03/25 12:56	Archivo procedimiento sancionador a la Sra. M.S.C. con NIF 09****62G por tener perro potencialmente peligroso, american pittbull terrier, sin licencia, en carrer de Sant Ramon, s/n
DECRET 2025-1203	24/03/25 12:56	Hallarse el perro potencialmente peligroso, american staffordshire terrier cruce con n° microchip 941000024886613, en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, en avinguda de la Llibertat, s/n
DECRET 2025-1204	24/03/25 13:37	Conceder a J.I.C, con DNI 18XXXX25T, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-1205	24/03/25 13:37	Incoar procedimiento sancionador a la Sra. D.M.G. con NIF 20****01A por hallarse el perro potencialmente peligroso, con número de microchip 941000026726089, en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, pg. Blasco Ibáñez y pg. Colom
DECRET 2025-1206	24/03/25 13:37	Conceder licencia urbanística a F.S.G. para el vallado perimetral de la finca en CL DE LES ILLES MEDES, 28
DECRET 2025-1207	24/03/25 13:37	Conceder licencia urbanística a P.A.T. para el vallado de la finca en Polígono 40 Parcela 75 (PARTIDA/PARAJE LES BASES)
DECRET 2025-1208	24/03/25 13:37	Incoación procedimiento sancionador Sra. D.M.F., 20****01A, por dejar suelto perro potencialmente peligroso, microchip 941000026726089, o no haber adoptado medidas necesarias para evitar escapada o extravío, pg. Blasco Ibáñez y pg. Colom
DECRET 2025-1209	24/03/25 13:37	Conceder licencia urbanística a A.A.S. para la reforma/acondicionamiento de local para el ejercicio de una actividad de bar-cafetería,



en PZ SAN ANTONIO 14 Es:1 Pl:00 Pt:01

DECRET 2025-1210	24/03/25 13:38	Declarar a la C.P.L.S., 2 desistida de la sol·licitud para la ocupación de vía pública con la instalación de camión grúa
DECRET 2025-1211	24/03/25 13:38	Inadmitir sol·licitud de 10/07/24-RE 8047 por J.C.M., sol·licitud en abono intereses por la demora adm·ta en resolució justiprecio definitivo en exp· exp· rogada de r·va a provech por conv urb se cedió titularid al Ayto inmueble Paseo Colón 26
DECRET 2025-1212	24/03/25 13:38	Incoación procedimiento sancionador Sr. G.L., NIE Y34****42J por dejar suelto perro, american staffordshire terrier cruce, 941000024886613, o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar escapada o extravío, av. Llibertat, s/n
DECRET 2025-1213	24/03/25 13:43	Conceder a F.C.C., con DNI 18XXXX46M, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-1214	24/03/25 13:43	decreto nombramiento representación jurídica PO 87/2025
DECRET 2025-1215	24/03/25 13:43	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa per drets d'examen
DECRET 2025-1216	24/03/25 13:43	Aprovació llista definitiva admesos i exclosos i data inici procés selectiu 1 professor escola d'art.
DECRET 2025-1217	24/03/25 13:44	Resolución orden restauración a D.G. y otros
DECRET 2025-1218	24/03/25 13:44	Resolución orden restauración legalidad a K.E.H.
DECRET 2025-1219	24/03/25 13:44	Aprobación Sad de Pedro Suquet Sala
DECRET 2025-1220	24/03/25 13:44	Aprobación Sad de Lola Olives Pardo
DECRET 2025-1221	24/03/25 13:44	Aprovació Tasa ocupació privativa, subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-1222	24/03/25 13:44	Aprovació admissió a tràmit i nomenament d'instructor R.P. de J.J.R.L.
DECRET 2025-1223	24/03/25 13:44	Aprovació acceptació Fons estratègic municipal Prevenció incendis i gestió forestal 2025
DECRET 2025-1224	24/03/25 13:44	Aprovació devolució d'ingrés indegut en concepte de taxa per drets d'examen
DECRET 2025-1225	24/03/25 13:49	Conceder a J.E.C., con DNI 36XXXX97J, la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad que presentan movilidad reducida.
DECRET 2025-1226	24/03/25 13:49	Declaración caducidad procedimiento sancionador instruido al Srl F.J.P.A con NIF 19****39H por tener perro potencialmente peligroso, american staffordshire terrier con n° 941000024886674, sin licencia, en c. Mestre Joaquín Ramírez, 6
DECRET 2025-1227	24/03/25 13:49	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.R.V.A. con NIF 73****64Q por miccionar en la vía pública, en mitad del carrer de l'Arxipreste Bono
DECRET 2025-1228	24/03/25 13:49	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.E.O. con NIE X66****1F por orinar en la vía pública, en avinguda de la Mediterrània
DECRET 2025-1229	24/03/25 13:49	Aprovació reconeixement serveis previs QGM
DECRET 2025-1230	24/03/25 13:51	Aprovació incoació modificació contracte carpes
DECRET 2025-1231	24/03/25 14:05	Expedient 2907/2025 -- Substitució funcionaris habilitats - Substitució Secretari municipal dia 24.02.2025 --
DECRET 2025-1232	24/03/25 14:06	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la ejecución del proyecto CS-125/22: línea subterránea de M.T.
DECRET 2025-1234	24/03/25 14:17	Expedient PLN/2025/6 -- Múltiples interessats --
DECRET 2025-1235	24/03/25 17:55	Aprovació gratificació hores tramitació Fira Agrícola 2025
DECRET 2025-1236	25/03/25 9:28	Aprobación Segunda Prórroga Cursos Deportes Escolar de Invierno del Ayuntamiento de Vinaròs.
DECRET 2025-1237	25/03/25 9:28	Incoación procedimiento sancionador a Sra. D.M.G. con NIF 20****01A por tener perro potencialmente peligroso, american pittbull terrier con n° de microchip 941000026726089, sin licencia, en pg. Blasco Ibáñez y pg. Cristófol Colom
DECRET 2025-1238	25/03/25 9:28	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU
DECRET 2025-1239	25/03/25 9:28	Desestimación recurso de reposición presentado por F.J.G.M. sobre la no necesidad de Informe de Evaluación de Edificios de la vivienda sita en C. San Isidro, 4.
DECRET 2025-1240	25/03/25 9:28	Aprobación decreto estado de abandono animal
DECRET 2025-1241	25/03/25 9:28	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a L.P. para la reforma/adecuación del local en CL SAN JAIME 15 Es:1 Pl:00 Pt:01
DECRET 2025-1242	25/03/25 9:28	Aprobación decreto estado de abandono animal
DECRET 2025-1243	25/03/25 12:51	- Acusar recibo del cambio de titularidad de la actividad de Centro de Estética, sita en CL COSTA Y BORRAS 11 Es:1 Pl:00 Pt:01 VINARÒS, a favor de V.M.R.
DECRET 2025-1244	25/03/25 12:51	Requerir a B.G.L., la reparación de grietas en voladizos y de fachada de la edificación existente situada CL SAN VICENTE, n° 1
DECRET 2025-1245	25/03/25 12:52	Incoación procedimiento sancionador al Sr. F.J.P.A. con NIF 19****39H por tener perro potencialmente peligroso, american staffordshire terrier con n° microchip 941000024886674, sin licencia, en c. Mestre Joaquim Ramírez, 6
DECRET 2025-1246	25/03/25 12:52	Decreto resolución rectificación autoliquidación IIVTNU y devolución ingresos indebidos
DECRET 2025-1247	25/03/25 12:52	Conceder licencia urbanística a S.2010S.L. para una instalación fotovoltaica sobre cubierta en CL EMPERADOR [DE L'] 30[A]1
DECRET 2025-1248	25/03/25 12:52	Desestimació devolució d'ingressos deguts en concepte de drets d'examen.
DECRET 2025-1249	25/03/25 12:52	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.J.S.J. con NIF 15****47H por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer d'Andorra, 19
DECRET 2025-1250	25/03/25 12:52	Declarar innecesariadad de licencia para constitución división horizontal en dos 2 locales en planta baja en CL ÀNIMES (DE LES) 18 / 6334907BE8863C, de conformidad con lo informado por la arquitecta municipal en fecha 24/03/2025
DECRET 2025-1251	25/03/25 12:52	Declarar de ineficacia de comunicación cambio de titularidad presentada por J.Y.G.C. para la actividad de Peluquería y Estética con Venta al por menor de productos C/ SAN FRANCISCO, 14- BJ VINARÒS y RC 5831416BE8853B0001GT.
DECRET 2025-1252	25/03/25 12:52	Incoación procedimiento sancionador al Sr. C.M.R. con NIF 20****55Z por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en av. Gil d'Atrosillo, s/n
DECRET 2025-1253	25/03/25 14:14	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/12 - 28.03.2025
DECRET 2025-1254	25/03/25 15:22	Aprovació
DECRET 2025-1255	25/03/25 15:32	Aprovació decreto dejar sin efecto COMISIÓN HACIENDA
DECRET 2025-1256	26/03/25 9:39	Aprovació devolució de taxa per ocupació de vía pública
DECRET 2025-1257	26/03/25 9:39	Aprovació devolució d'ingressos deguts en conepte de taxa per instal·lacions municipals.
DECRET 2025-1258	26/03/25 9:39	Aprovació devolució d'ingrés indegut en conepte de multas
DECRET 2025-1259	26/03/25 9:39	Decreto resolución no sujeción al IIVNTU
DECRET 2025-1260	26/03/25 9:43	Resolución orden de ejecución a la propiedad del terreno sito en Mosén García Julbe, 27 para su limpieza.
DECRET 2025-1261	26/03/25 9:43	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 2073/2025 -- S A R, y M D R G -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --



DECRET 2025-1262	26/03/25 9:43	Decreto aprobación liquidación IIVTNU
DECRET 2025-1263	26/03/25 9:43	Aprobación reintegro parcial subvención creación Red Estatal de Centros de Capacitación Digital
DECRET 2025-1264	26/03/25 9:43	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 2810/2025 -- MVJS -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-1265	26/03/25 9:43	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 2725/2025 -- J M T y R M P -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-1266	26/03/25 10:01	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 2654/2025 -- JCCF , TFA y ACF -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-1267	26/03/25 10:11	Sol·licitud de la regidora Lara Guadix d'accés expedient. -- Declarar a R.A.A.F./400166345, desistido sol·licitud INFURB presentada el 10/03/2025-RE-2970, por no haber cumplimentado requerimiento subsanación deficiencias en plazo concedido, según art 68 Ley 39/2015, y proceder al archivo del expediente..
DECRET 2025-1269	26/03/25 10:53	- Sol·licitud de la regidora Amalia Cabos d'accés expedient. --
DECRET 2025-1270	26/03/25 11:14	Decreto resolución alegaciones a la comprobación limitada por inexistencia de incremento de valor del terreno
DECRET 2025-1271	26/03/25 13:19	Reclam. Tercers danys Prop. Municipal - Reale Seguros - Señal Vertical Paso Peatones Jaime I
DECRET 2025-1272	26/03/25 13:19	REsolución aprobación liquidaciones IIVTNU tras comprobación limitada
DECRET 2025-1273	27/03/25 10:48	Aprobación Segunda Prórroga Servicio Programación y Exhibición Cine de Verano Plaza de Toros de Vinaròs. Aprovació de l'autorització municipal del Club Patinatge Artístic Vinaròs per ús de les instal·lacions esportives municipals la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1274	27/03/25 10:48	
DECRET 2025-1275	27/03/25 10:48	Decreto aceptar renuncia RMZS auxiliar administrativa turismo
DECRET 2025-1276	27/03/25 10:48	SIA 3034932 -- 150 CEMENTERI -- Expedient 2985/2025 -- S R C -- Concessió Administrativa d'Ús Funerari --
DECRET 2025-1277	27/03/25 12:38	Aprovació factures codi 14
DECRET 2025-1278	27/03/25 12:59	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa per obres menors Declarar la caducidad del procedimiento a P.S.L. de su solicitud de licencia para la instalación precarios en unidad de suministro de combustible, en AV CASTELLO (DE) 30
DECRET 2025-1279	27/03/25 13:01	
DECRET 2025-1280	27/03/25 13:01	Conceder licencia urbanística a D.V. para la construcción de una piscina en CL DE LA XIRLA, 46
DECRET 2025-1281	27/03/25 13:04	Archivo por desistimiento - Escuela de Música Vinaròs Conceder a J.P.T.A., licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de 2 Rótulos uno de ellos luminoso, en PZ SAN TELMO 7
DECRET 2025-1282	27/03/25 13:04	Es:1 Pl:00 Pt:01 VINARÒS (CASTELLÓN) denominado La Majorera "tapería casera".
DECRET 2025-1283	27/03/25 13:04	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 9)
DECRET 2025-1284	27/03/25 13:04	Acceptació al·legacions presentades per Y.G.O. a multa de trànsit núm. 2025-O-01250145
DECRET 2025-1285	27/03/25 13:04	Acceptació al·legacions presentades per E.G.M. a multa de trànsit núm. 2024-O-6240747
DECRET 2025-1286	27/03/25 15:17	Avocat competència i aprovant expedient i obrint licitació de explotació de platges per 3ers Iniciar el procedimiento para la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) de la propuesta de modificación puntual n.º 47 del Plan General, para la redelimitación de la UE2R14 y ordenación pormenorizada de dicho ámbito
DECRET 2025-1287	28/03/25 8:00	
DECRET 2025-1288	28/03/25 13:13	Aprovació fraccionament de pagament ocupació via pública No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a C.P.C.M. para la reparación de una piscina comunitaria en la CL. DEL
DECRET 2025-1289	28/03/25 13:13	MARBRE, 4, Partida Boverals, Conceder licencia municipal a la C.P.C.M. para la ocupación de vía pública con la instalación de camión-grúa en CL. DELS JUTGES 1-
DECRET 2025-1290	28/03/25 13:13	2-3
DECRET 2025-1291	28/03/25 13:13	Exención fianza Recinto Ferial Fiestas San Juan y San Pedro 2025- Associació de Firers Mediterrani
DECRET 2025-1292	28/03/25 13:13	Conceder licencia municipal a A.N.S. para la ocupación de vía pública con la instalación de contenedor en AV LIBERTAD 14
DECRET 2025-1293	28/03/25 13:13	Conceder licencia municipal a L.A.F.H. para la ocupación de vía pública con la instalación de contenedor en CL MURALLA 3
DECRET 2025-1294	28/03/25 13:13	Aprovació sol·licitud subvenció nominativa Conveni Consorci Residus 2025
DECRET 2025-1295	28/03/25 13:13	Resolución orden de ejecución a los propietarios del terreno sito en C. Illa de Menorca, 15 para la limpieza del mismo. Conceder licencia municipal a C.B.A.F. para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL SANTA
DECRET 2025-1296	28/03/25 13:13	MAGDALENA 6 Imponer una sanción de multa de 100 € al Sr. G.R.L. con NIF 53****14B por arrojar papeles a la vía pública, en carrer de Santa
DECRET 2025-1297	28/03/25 13:13	Magdalena, 16 Conceder licencia municipal a D.F.S.L., para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL MARE DE
DECRET 2025-1298	28/03/25 13:13	DEU DEL SOCORS 62, Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.C.L. con NIF 20****93J por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia
DECRET 2025-1299	28/03/25 13:14	de drogas en el organismo, en passeig de Cristòfol Colom, 16 Conceder licencia municipal a la C.P.M.C.11 para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL
DECRET 2025-1300	28/03/25 13:14	MESEGUER Y COSTA 11
DECRET 2025-1301	28/03/25 13:14	Desestimar reconèixer consolidació grau LAM Conceder licencia municipal a la C.P.S.C.16, para la ocupación de vía pública con la instalación de plataforma elevadora en CL SAN
DECRET 2025-1302	28/03/25 13:14	CRISTOBAL 16,
DECRET 2025-1303	28/03/25 13:14	Aprobación Sad de MªA.H.S.
DECRET 2025-1304	28/03/25 13:15	Aprovació recusación miembros tribunal oficial primera pintor LPM
DECRET 2025-1305	28/03/25 13:15	Aprovació recusación miembros tribunal oficial primera pintor JDC
DECRET 2025-1306	28/03/25 13:15	Aprovació factures mes de febrer manteniment zones verdes sectors 1 y 2
DECRET 2025-1307	28/03/25 13:18	revocacion decreto 2020_1195 y designacion representacion juridica y procurador PO 127_2020
DECRET 2025-1308	28/03/25 13:18	Revocacion decreto 2020-1607 y designacion representacion juridica y procurador
DECRET 2025-1309	28/03/25 13:18	Decreto revocacion decreto 2020-2820 y designacion representacion juridica PO 11/2020 Incoación procedimiento sancionador al Sr. I.V.R. con NIF 20****64K por conducir un vehículo con presencia de drogas en el
DECRET 2025-1310	28/03/25 13:18	organismo, en avinguda de Barcelona, 24
DECRET 2025-1311	28/03/25 13:18	Decreto de Alcaldía declaración situación de ruina - J.A.F.M. 73XXXX62V Incoación procedimiento sancionador al Sr. I.O.G. con NIF 19****28K por conducir un vehículo con presencia de drogas en el
DECRET 2025-1312	28/03/25 13:18	organismo, en carrer de Galicia, s/n



DECRET 2025-1313	28/03/25 13:18	Decreto estimación alta padrón habitantes caso especial a DOÑA M.G.Q. Y cuatro personas más
DECRET 2025-1314	28/03/25 13:18	Incoación procedimiento sancionador al Sr. V.S. con NIE X77****7L por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Pilar, 216
DECRET 2025-1315	28/03/25 13:19	Decreto estimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON A.S.C.
DECRET 2025-1316	28/03/25 13:19	Decreto Declaración Ineficacia DR Promovelilla 2004 SL
.DECRET 2025-1317	28/03/25 13:19	Decreto Declaración Ineficacia DR a V.G
DECRET 2025-1318	28/03/25 13:19	Decreto desestimación alta padrón de habitantes caso especial a DON J.A.M.C.
DECRET 2025-1319	28/03/25 13:21	Declarar ineficacia de DR 2ª - PASA A DR 1ª VIVIENDA EXISTENTE de O.A.P./38887525E el 16/09/24-RE-10629 en PL 60 Parc/12138A060001450001TS), viv no cuenta con las necesarias condiciones de habitabilidad.
DECRET 2025-1320	28/03/25 13:21	Declarar ineficacia de la DR 1ª VIVIENDA EXISTENTE de H.C.B.D.S./X2XXXX85W el 10/02/23-RE-1789 en CL TOSSAL DEL REI (DEL) 9/4420204BE8842S0001BI, no cuenta con las necesarias condiciones de habitabilidad.
DECRET 2025-1321	28/03/25 13:21	Cambiar la titularidad de la licencia ambiental de la actividad de Taller de Reparación de Automóviles, sita en AV CASTELLO (DE) 24 12500 VINAROS (CASTELLÓN), a favor de B.E.S.K.
DECRET 2025-1322	28/03/25 13:24	Aprovació factures codi 15
DECRET 2025-1323	28/03/25 14:50	Decret convocatòria Ple extraordinari 02.04.2025 08.00 h.
DECRET 2025-1324	29/03/25 11:43	Declarar caducidad proced iniciado por IMMOBLES LA CAROSA SL el 01/08/23-RE 9345. solíc lic obras CR VALENCIA-BARNA 140 (antes PK 1.049 + 800) /4721804BE8842S0001WI, legaliz obras ejec y termi urbaniz, paraliz mas de 3 meses causa imp pers interesada
DECRET 2025-1325	29/03/25 11:43	Aprovació
DECRET 2025-1326	29/03/25 11:43	Substitució Vicesecretari municipal dies 1 i 2 d'abril 2025 en MTGE --
DECRET 2025-1327	29/03/25 11:43	- Sol·licitud del regidor Juan José Borrás d'accés expedients. --
DECRET 2025-1328	29/03/25 11:43	Sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedients. --
DECRET 2025-1329	29/03/25 11:43	- Sol·licitud del regidor Juan José Borrás d'accés expedients. --
DECRET 2025-1330	31/03/25 7:54	Aprovació programa productivitat, iniciativa, eficàcia, interès 2025
DECRET 2025-1331	31/03/25 8:22	Ampliación plazo para cumplimiento orden de ejecución al propietario de la edificación sita en C. San Cristóbal, 41.
DECRET 2025-1332	31/03/25 13:16	Aprovació de l'autorització municipal del IX Duatló Escolar del 5 d'abril que organitza el Club Triatló Vinaròs.
DECRET 2025-1333	31/03/25 13:16	Aprovació pla de tresoreria 2025
DECRET 2025-1334	31/03/25 13:45	Aprovació de l'autorització municipal al Club Triatló Vinaròs per l'ús de les instal·lacions esportives la temporada 2024-25.
DECRET 2025-1335	31/03/25 13:45	Aprovació de l'autorització municipal de la prova esportiva de la Marxa Saludable Popular del 6 d'abril que organitza el Consell Municipal d'Esports.
DECRET 2025-1336	31/03/25 13:46	Decreto Declaración Ineficacia DR a J.M.K
DECRET 2025-1337	31/03/25 13:46	Conceder a CIVICON CONSTRUCCIONES PUBLICAS SL/B12006847, lic instalac grua torre en CL DE LALENA, 9/8061603BE8886S0001EM, a efectos de la ejecución obras autorizadas por Decreto de Alcaldía n.º 2025-0150, de fecha 15/01/2025 (Exp 3469/2024).
DECRET 2025-1338	31/03/25 13:46	No admitir a trámite solicitud lic urbanística presentada por F.B.B. el 05/03/25-RE- 2817, para segregación finca en CL ANGEL 65/6233732BE8863A0001RM, por motivos expuestos en inf emitido por arquitecta munic el fecha 29/03/2025, arriba transcrito.
DECRET 2025-1339	31/03/25 13:46	Declaracion Ineficacia DR - baño a J.C.U
DECRET 2025-1340	31/03/25 13:46	Aprovació PEIS Març 2025
DECRET 2025-1341	31/03/25 13:46	Autorizar la división horizontal para la constitución de un complejo inmobiliario en Av. Fco. J. Balada, 235/8674517BE8887S0001IJ de PROMONTORIA COLISEUM REAL ESTATE SLU/B67479451, segun inf favorable de la arquitecta munic 29/03/2025.
DECRET 2025-1342	31/03/25 13:47	Decreto estimatorio alta padrón de Habitantes a DOÑA E.D.
DECRET 2025-1343	31/03/25 13:47	Decreto desestimatorio alta Padrón de Habitantes a DON N.M.
DECRET 2025-1344	31/03/25 13:47	Aprobación liquidaciones IIVNTU por actos mortis causa (marzo
DECRET 2025-1345	31/03/25 13:47	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.C.A.C. con NIF 72****84S por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer de Santa Magdalena, s/n
DECRET 2025-1347	31/03/25 13:50	Declarar la caducidad del procedimiento a L.M. de su solicitud de licencia para la legalización de un vallado construido en PL POLIGONO 51 PARCELA 68 (TRES CORREDORS)
DECRET 2025-1348	31/03/25 13:51	- Sol·licitud del regidor Eduardo Barberá d'accés expedients. --
DECRET 2025-1349	31/03/25 13:55	Decreto Declaración Ineficacia DR a Deltaudio S.C.P
DECRET 2025-1350	31/03/25 13:55	Declarar la caducidad del procedimiento a B.C.S.L. de su solicitud de licencia para el vallado de la parcela en CL PLANES ALTES C 2
DECRET 2025-1351	31/03/25 13:55	Declarar la caducidad del procedimiento a R.C.M., de su solicitud de licencia para el vallado de la parcela en Polígono 12 Parcela 75
DECRET 2025-1352	31/03/25 14:00	Decreto Declaración Ineficacia DR a M.S
DECRET 2025-1353	1/04/25 13:37	Aprovació model 303 IVA 1º trimestre
DECRET 2025-1354	1/04/25 13:37	Aprovació model 115 IRPF 1º trimestre
DECRET 2025-1355	1/04/25 13:37	Aprovació devolució de garantia
DECRET 2025-1356	1/04/25 13:45	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-1357	1/04/25 13:45	Archivar expediente sancionador al Sr. F.N.D.S. con NIE X82****9Y por no ser responsable directo de la huida de los animales del interior de su propiedad
DECRET 2025-1358	1/04/25 13:45	Imponer una sanción de multa de 1.501 € a la Sra. R.J.J. con NIF 39****88S por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, puesto nº 132
DECRET 2025-1359	1/04/25 13:45	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/13 - 04.04.2025
DECRET 2025-1360	1/04/25 13:45	Decreto de Alcaldía declaración situación de ruina - F.B.B. 73XXXX72J
DECRET 2025-1361	1/04/25 13:45	Conceder licencia urbanística de carácter provisional a M.A.P. para la legalización de obras ejecutadas, consistentes en una instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta de edificación en POLIGONO 26 PARCELA 78(B)
DECRET 2025-1362	1/04/25 13:46	Declarar la caducidad del procedimiento a K.B.H. de su solicitud de licencia para la la construcción de una barbacoa en CL SAN BLAS 16
DECRET 2025-1363	1/04/25 13:46	Conceder licencia urbanística a I.D.E.I.S.A.U. para la ejecución del PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN C/ RAQUEL FORNER, 3,
DECRET 2025-1364	1/04/25 13:46	Aceptar la renuncia de J.M.F.F. y declarar extinguida la titularidad de la actividad de Tienda de Comestibles situada en CL SANT



GREGORI (DE) 74 VINARÒS (CASTELLÓN).

DECRET 2025-1365	1/04/25 13:46	Decreto desestimación Alta Padrón de Habitantes especial a DOÑA A.M.M.O. Autorizar a la sociedad mercantil POLIGONO INDUSTRIAL SERVOL VINARÒS SL y en su nombre y representación a para que solicite ante la compañía distribuidora de energía eléctrica los informes en el ámbito del PAI SUI 06
DECRET 2025-1366	1/04/25 13:50	
DECRET 2025-1367	1/04/25 13:50	Aprovació factura alquiler equipos informaticos del 23-3 al 24-4
DECRET 2025-1368	1/04/25 13:50	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 8)
DECRET 2025-1369	1/04/25 13:50	Aprovació reconeixement grau a Vinaròs ALT
DECRET 2025-1370	1/04/25 13:50	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. J.A.F. con NIF 18****57F por acceso de animales, mezcla de bóxer y un perro potencialmente peligroso, en la playa del Fora Forat
DECRET 2025-1371	1/04/25 13:50	Autorización de una parada de vns de productos taurinos
DECRET 2025-1372	1/04/25 13:51	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.B.C. con NIF 39****92R por realizar venta de productos textiles sin autorización municipal al haberse extinguido la licencia, en passeig de Fora del Forat
DECRET 2025-1373	1/04/25 13:55	- Expedient 3086/2025 -- Substitució funcionaris habilitats - Rectificació decret 2025-1326 Substitució Vicesecretari municipal dies 1 i 2 d'abril 2025 en MTGE --
DECRET 2025-1374	1/04/25 13:55	Resolución requerir legalización obras a Juan Jose Lopez Gimenez y otra
DECRET 2025-1375	1/04/25 13:55	Resolución orden suspensión y restauración legalidad urbanística a Eva Muñoz Vilches y otros
DECRET 2025-1376	1/04/25 13:55	Conceder licencia de parcelación a MAIGAL, S.A., según pyto segregación suscrito por el ingeniero técnico industrial J.M.S.V., visado con el n.º CS00477/25, de 7/3/2025, en CR VALENCIA-BARNA 136 (N-340a) 4821304BE8842S0001BI
DECRET 2025-1377	1/04/25 13:55	Aprovació devolució de taxes per expedient de llicència d'activitat.
DECRET 2025-1378	1/04/25 13:56	probación gratificaciones extraordinarias IGJ segundo trimestre 2025
DECRET 2025-1379	1/04/25 13:56	Aprobación de la anulación de la tasa de basuras por no producirse el hecho imponible.
DECRET 2025-1380	1/04/25 13:56	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-1381	1/04/25 13:56	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-1382	1/04/25 13:57	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmana 9)
DECRET 2025-1383	1/04/25 13:57	Aprovació llista definitiva admesos i exclosos i data inici procés selectiu 1 plaça d'Oficial Primera Pintor
DECRET 2025-1384	2/04/25 9:05	Aprobación Expte. Explotación Actividad Venta Bebidas y Comida Vermut Fiestas- 8 LOTES.
DECRET 2025-1385	2/04/25 10:58	No admitir a trámite la solicitud de licencia a A.J.S.L. para la reforma interior de vivienda en la CM SALDONAR 69 Es:4 Pl:03 Pt:10
DECRET 2025-1386	2/04/25 10:58	Aprovació .per a la devolució d'ingressos deguts per taxa d'inscripció escola FPA
DECRET 2025-1387	2/04/25 10:58	Aprovació FACTURES CODI 16
DECRET 2025-1388	2/04/25 10:58	Expediente 1597/2025 -- Contrato menor de servicios- - Plan de Marketing Digital y Campaña Promocional Turística Digital, del PSTD, en el marco Plan Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU
DECRET 2025-1389	2/04/25 10:59	Decreto estimación Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON C.S.L.
DECRET 2025-1390	2/04/25 11:00	Decreto desestimatorio Alta Padrón de Habitantes caso especial a DON J.F.R.G. y el menor F.J.R.B.
DECRET 2025-1391	2/04/25 11:52	Declaración caducidad procedimiento sancionador al Sr. E.G.J. con DNI 20****29Y por transcurso del plazo máximo para resolver y notificar
DECRET 2025-1392	2/04/25 13:37	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.A.S.L. con NIF 74****49K por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de Saragossa, s/n
DECRET 2025-1393	2/04/25 13:38	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-1394	2/04/25 13:38	Incoación procedimiento sancionador a la Sra. R.H.G.M. con NIF 09****71 G por el uso indebido de una tarjeta de estacionamiento por persona distinta a la persona con movilidad reducida, en carrer de Sant Francesc, 25
DECRET 2025-1395	3/04/25 9:31	Aprovació no devolució de la garantia.
DECRET 2025-1396	3/04/25 11:04	Incoación procedimiento sancionador al Sr. O.E.J. con NIE Y57****3Y por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer dels Boverals
DECRET 2025-1397	3/04/25 11:04	Aprovació indemnització policies M.V.R y T.M.S per insolvencia
DECRET 2025-1398	3/04/25 11:04	Delegación dirección festejo taurino - Novillada con picadores [05/04/2025] - concejal Josue Brito García
DECRET 2025-1399	3/04/25 11:06	Aprobación Expediente contrato Servicio Limpieza Dependencias municipales.
DECRET 2025-1400	3/04/25 11:06	Incoación procedimiento sancionador al Sr. J.A.M.S. con NIF 20904348Q por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de Tarragona cruce con carrer del Vint-i-Nou de Setembre
DECRET 2025-1401	3/04/25 11:06	- Expedient 3271/2025 -- Substitució funcionaris habilitats - Substitució Interventor municipal dia 03.04.2025 en DJP --
DECRET 2025-1402	3/04/25 11:06	Aprovació devolució d'ingrés degut en concepte de taxa per llicències urbanístiques
DECRET 2025-1403	3/04/25 11:06	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.B. con NIE X07****8X por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer de la Mare de Déu del Pilar
DECRET 2025-1404	3/04/25 11:06	Incoación procedimiento sancionador al Sr. R.A.A. con NIF 47****05A por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en carrer del Vint-i-Nou de Setembre
DECRET 2025-1405	3/04/25 11:06	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-1406	3/04/25 11:08	Incoación procedimiento sancionador al Sr. A.C.T. con NIF 48****65Q por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Febrer de la Torre
DECRET 2025-1407	3/04/25 11:08	Incoación procedimiento sancionador al Sr. I.N.V. con NIF 20****85W por conducir un vehículo con presencia de drogas en el organismo, en passeig de Cristòfol Colom, 10
DECRET 2025-1408	3/04/25 11:22	Aprobación Primera Prórroga contrato Servicio de Ambulancias para Eventos Festivos, Sociales, Culturales o Deportivos organizados por el Ayto. Vinaròs.
DECRET 2025-1409	3/04/25 11:22	Aprovació Regularización Subvención Residencia Mayores y Centro de Día 2024
DECRET 2025-1410	3/04/25 11:23	Declarar caducidad proced iniciado por J.G.J. el 01/04/23-RE 4343, para pyto urbaniz prolongacion CL CORMORÀ, para tramitación y aprobación municipal, al haberse paralizado más de 3 meses causa imputable a persona interesada
DECRET 2025-1411	3/04/25 12:02	Sol·licitud de la regidora Carmen Morella d'accés expedient. --
DECRET 2025-1412	3/04/25 12:43	Decret delegació matrimoni civil 19.04.2025
DECRET 2025-1413	3/04/25 12:43	Aprobación SAD de M.A.O.C.
DECRET 2025-1414	3/04/25 15:20	Aprovació Assistencies Organs Col·legiats Març



DECRET 2025-1415	3/04/25 15:23	Aprovació sol·licitud noves especialitats Pou de Mangrano
DECRET 2025-1416	4/04/25 10:55	Aprovació crida inici Bbiloplatja - fixe discontinu 2025
DECRET 2025-1417	4/04/25 10:55	Resolución suspensión y requerimiento de legalización a O.T. y otros
DECRET 2025-1418	4/04/25 10:55	Resolución alegaciones a la comprobación limitada por inexistencia de incremento de valor del terreno
DECRET 2025-1419	4/04/25 10:55	Aprovació .devolució de taxes i icio per expedient d'obres majors
DECRET 2025-1420	4/04/25 10:55	Aprovació liquidació multa coercitiva 5 mes
DECRET 2025-1421	4/04/25 10:55	Aprovació liquidació multa coercitiva 8 mes
DECRET 2025-1422	4/04/25 10:55	Aprovació liquidació multa coercitiva 8 mes
DECRET 2025-1423	4/04/25 10:55	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN IIVTNU Declarar incumplimiento DA 2024- 3043 de 13/08/24, rectif por DA 2024- 3043 de 13/08/24, se ordenaba a los prop a la agrupac de la parc 58307B4BE8853B0001ZT/CL SAN JOSÉ 9(A) y CL ARCIPRESTE BONO 50/5830753BE8853B), para regularizar situac urbanist Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. E.T.D. con NIF 24****00V por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo, en carrer de Sant Gregori, 47
DECRET 2025-1424	4/04/25 10:56	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. J.R.L. con NIF 20****76B por conducir un vehículo de movilidad personal el día 15 de febrero de 2024 a las 17:52 horas, con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de la Lliberat, 7
DECRET 2025-1425	4/04/25 10:56	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. J.R.L. con NIF 20****02V por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo el día 14 de septiembre de 2024 a las 16:52 horas, en avinguda de Leopold Querol, 73
DECRET 2025-1426	4/04/25 10:56	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. M.A.Z. con NIF 47****75L por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo el día 24 de mayo de 2024 a las 12:39 horas, en carrer de José Sebastián Farga
DECRET 2025-1427	4/04/25 10:56	Conceder licencia de apertura a A.G.Q., para la actividad de Pista de Motos y Máquinas, en el Paseo Fora del Forat, con una ocupación máxima de 98 m2, del 04 de abril al 15 de junio de 2025
DECRET 2025-1428	4/04/25 10:56	Conceder licencia de apertura a A.I.C.B., para la actividad de Camas Elásticas + Castillo Hinchable y taquilla, en el Paseo Fora Forat y Av Atlantic, con una ocupación máxima de 252 m2, del 4 de abril al 18 de junio de 2025
DECRET 2025-1429	4/04/25 10:56	Conceder a V.M.R. licencia de actividad publicitaria mediante la instalación de 2 Rótulos colada a fachada, en CL COSTA Y BORRAS 11 Es:1 Pl:00 Pt:01 VINARÒS denominado "ANDRYNAILS".
DECRET 2025-1430	4/04/25 10:56	Conceder licencia de apertura a E.J.V.C., para la actividad de Baby Valencia+ Divertoritos+ maquinas y Taquilla, en el Paseo Fora Forat y Av Atlantic, con una ocupación máxima de 99 m2, del 4 de abril al 18 de junio de 2025 ,
DECRET 2025-1431	4/04/25 10:56	Conceder licencia de apertura a C.Q.Q., para la actividad de Pista Americana y Ollita, en el Paseo Fora del Forat, con una ocupación máxima de 68 metros cuadrados, del 04 de marzo al 15 junio de 2025
DECRET 2025-1432	4/04/25 10:56	
DECRET 2025-1433	4/04/25 10:56	
DECRET 2025-1434	4/04/25 13:34	Aprovació liquidació multa coercitiva 3 mes
DECRET 2025-1435	4/04/25 13:34	Aprovació liquidació multa coercitiva 4 mes
DECRET 2025-1436	4/04/25 13:34	Aprovació liquidació multa coercitiva 8 mes
DECRET 2025-1437	4/04/25 13:34	Aprovació liquidació multa coercitiva 8 mes
DECRET 2025-1438	4/04/25 13:34	Aprovació liquidació multa coercitiva 6 mes
DECRET 2025-1439	4/04/25 13:35	Aprovació liquidació multa coercitiva 5 mes
DECRET 2025-1440	4/04/25 13:35	Aprovació liquidació multa coercitiva 5 mes
DECRET 2025-1441	4/04/25 15:45	Aprovació expedient, informació pública i obertura de la licitació per l'adjudicació de concessions demanials de quioscos de gelats i begudes
DECRET 2025-1442	7/04/25 8:53	Aprovació Llista definitiva admesos i exclosos i data 1 OFICIAL/A POLICIA LOCAL
DECRET 2025-1443	7/04/25 9:30	Decreto resolución alegaciones a la comprobación limitada por inexistencia de incremento de valor del terreno
DECRET 2025-1444	7/04/25 9:30	Aprovació liquidació ejecución subsidiaria
DECRET 2025-1445	7/04/25 9:30	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. M.V. con NIE Y20****0T por conducir un vehículo de movilidad personal con presencia de drogas en el organismo el día 28 de mayo de 2024 a las 04:25 horas, en carrer de Sant Tomàs, 33
DECRET 2025-1446	7/04/25 9:30	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a S.G.G. para una instalación fotovoltaica de autoconsumo en C/ JOSE SEBASTIAN FARGA, 30
DECRET 2025-1447	7/04/25 9:30	Autorització taula informativa per a Vox
DECRET 2025-1448	7/04/25 9:30	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a M.M.B.C. para una instalación fotovoltaica para autoconsumo en cubierta en PARTIDA EL CEMENTERIO, POLIGONO 28 PARCELA 110 (AV. MARIA AUXILIADORA, 104 BAJOS)
DECRET 2025-1449	7/04/25 9:30	Aprobación cobro SAD Marzo 2025
DECRET 2025-1450	7/04/25 9:30	Aprobación SAD de J.D.A.
DECRET 2025-1451	7/04/25 9:30	Aprovació llista definitiva d'admesos i exclosos i data examen 3 places administratius
DECRET 2025-1452	7/04/25 9:30	Orden de ejecución a los propietarios de la parcela sita en C. Cales L, 3 para su limpieza.
DECRET 2025-1453	7/04/25 9:31	Aprovació sol·licitud homologació noves especialitats formatives en Vinalab
DECRET 2025-1454	7/04/25 9:31	Conceder licencia urbanística a I.D.R.E.I.S.A.U. para la ejecución del PROYECTO CS24-089, LSBT EN CALLE LLATINA, 13
DECRET 2025-1455	7/04/25 9:31	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU
DECRET 2025-1456	7/04/25 9:31	Aprovació Tasa ocupació provativa. subsòl i vol
DECRET 2025-1457	7/04/25 9:31	Aprovació iniciar procediment multa trànsit 2025-Z-3021 a conductor identificat.
DECRET 2025-1458	7/04/25 9:31	Aprovació.tasa ocupació privativa subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-1459	7/04/25 9:31	Conceder una prórroga a I.D.R.E.I.S.A.U. , para la ejecución del proyecto CS-011/23, de nueva LSBT que transcurre por C/La Rioja, C/de la Mare de Déu del Pilar, C/San Joaquín, C/del Soro, Av. de la Llibertat, C/ dels Jutges,
DECRET 2025-1460	7/04/25 9:31	Declarar la caducidad del procedimiento a S.R.F. de su solicitud de licencia para la elevación y sustitución de la tela metálica en vallado existente en polígono 54 parcela 87
DECRET 2025-1461	7/04/25 9:31	Conceder licencia municipal a I.I. para la ocupación de vía pública con la instalación de contenedor en CL SAN PEDRO 17
DECRET 2025-1462	7/04/25 9:31	Conceder licencia municipal a C.P.P.P.M.33-36 para la ocupación de vía pública con la instalación de camión grúa en PLAZA 1º DE MAYO, 33-36 / CL TRAVAIL
DECRET 2025-1463	7/04/25 9:31	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a I.L.R., para una instalación fotovoltaica en cubierta de edificación en CL ESCATERET (DE L') 5
DECRET 2025-1464	7/04/25 9:31	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a T.M.S.S.L. para una instalación fotovoltaica de autoconsumo en Polígono 43 Parcela 416



DECRET 2025-1465	7/04/25 9:38	Decreto Declaración Ineficacia DR a Almacenes y construcciones Dolz Millan S.L. Declarar la caducidad del procedimiento a C.V.B.P. de su solicitud de licencia para una instalación fotovoltaica para autoconsumo sobre la cubierta de edificación en PL POLIGONO 33-URB 4
DECRET 2025-1466	7/04/25 9:38	Incoación procedimiento sancionador al Sr. E.G.J. con NIF 20****29Y por no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes de venta no sedentaria, período 2023, puesto nº 115
DECRET 2025-1467	7/04/25 9:38	Denegar la licencia urbanística provisional a S.P.S. para el recrecido del vallado de delimitación de la finca en CL DEL CORMORÀ, 2
DECRET 2025-1468	7/04/25 9:38	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes agents PL, any 2025, setmana 10)
DECRET 2025-1469	7/04/25 10:35	Resolución requerimiento de legalización a S.M.F.
DECRET 2025-1470	7/04/25 10:35	Declaración de ineficacia de la comunicación de actividad inocua de J.V.G.B. en relación con la actividad comercio al por menor de productos alimentarios ecológicos en CLVillareal , 1 Bajo VINARÒS y R.C 6033225BE8863C0001PK
DECRET 2025-1471	7/04/25 10:36	Aprovació factura arrendament solar poligono 29 parcela 116 mes de març 2025
DECRET 2025-1472	7/04/25 10:36	Declarar a SERVEI INTEGRAL D'ENGINYERIA ASSESSORAMENT I PROYECTES SLP/B12631669, desistido solíc INFURB presentada el 24/02/25-RE-2376, no cumplimentado requi subsanac en plazo concedido, segun art. 68 Ley, y proceder al archivo del expediente
DECRET 2025-1473	7/04/25 12:09	No admitir a trámite solíc de J.R.S.A., emisión certíf titularidad jurídica valla que delimita propiedad en AV DE FRANCISCO BAILA, 65 Es:1 Pl:00 Pt:10 /4611408BE8841S0010QB), ya que Ayuntamiento no competencias para dilucidar cuestiones de propiedad
DECRET 2025-1474	7/04/25 12:09	- Sol·licitud de la regidora Amalia Cabos d'accés expedient. --
DECRET 2025-1475	7/04/25 12:10	Expdte 386/2025 Decreto de Alcaldía declaración situación de ruina - F.B.B. 73XXXX2J
DECRET 2025-1476	8/04/25 9:41	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. I.M.G. con NIF 20****87B por conducir un vehículo de movilidad personal el día 30 de noviembre de 2024 a las 04:54 horas con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de Leopold Querol, 75
DECRET 2025-1477	8/04/25 9:42	Declaración de caducidad del procedimiento sancionador a la Sra. M.S.C. con NIF 09****62G por haberse sobrepasado el plazo máximo para resolver y notificar
DECRET 2025-1478	8/04/25 9:43	Aprovació liquidació canon 2022-2023-2024-2025
DECRET 2025-1479	8/04/25 10:42	Acceptar renúncia funcionari interí MCM
DECRET 2025-1480	8/04/25 11:34	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. D.M.V. con NIF 47****47J por conducir un vehículo, Seat Ibiza ST, matrícula 2669GYM, el día 22 de diciembre de 2024 a las 09:04 horas con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de Tarragona
DECRET 2025-1481	8/04/25 11:34	Acceptació al·legacions presentades per R.F.I. a multa de trànsit 2024-O-01243220
DECRET 2025-1482	8/04/25 11:34	Aprovació inici expedient sancionador de trànsit 2025-Z-00002696 a conductor identificat
DECRET 2025-1483	8/04/25 11:34	Aprovació alta de gual jornada completa en Av. Pablo Ruiz Picasso,34 C.M.F.
DECRET 2025-1484	8/04/25 11:35	Aprovació Tasa Ocupació privativa, subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-1485	8/04/25 11:35	Aprovació alta de gual jornada completa Av Llibertad,15 a C.E.J.
DECRET 2025-1486	8/04/25 11:35	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. I.E.B. con NIF Y90****8A D por conducir un vehículo, Renault Megane, matrícula 3864FJK, el día 27 de octubre de 2024 a las 18:11 horas con presencia de drogas en el organismo, c. Pintor Oliet
DECRET 2025-1487	8/04/25 11:35	Aprovació exped. contractació obres arcipreste bono - Plan impulsa
DECRET 2025-1488	8/04/25 12:07	Convocatòria Junta Govern Local JGL/2025/14 - 11.04.2025
DECRET 2025-1489	8/04/25 14:36	Aprovació de la proposta de despesa per ala contractació per urgència del Programa en Moviment Vinaròs.
DECRET 2025-1490	8/04/25 14:37	Aprovació alta de gual modalitat diürna Cami Carreró,74 a MA.C.G.....
DECRET 2025-1491	9/04/25 11:51	Conceder licencia urbanística a I.S.M. para la instalación de una pérgola fotovoltaica en la azotea en CL CARMEN 24
DECRET 2025-1492	9/04/25 11:51	Conceder licencia urbanística a D.V.A.G. para una instalación de una pérgola fotovoltaica en la azotea de la edificación en CL AUSIAS MARCH 85
DECRET 2025-1493	9/04/25 11:51	Autorització alta de gual comunitari carrer Juan XXIII,3.
DECRET 2025-1494	9/04/25 11:51	Desestimar consolidació grau 22 - FLM
DECRET 2025-1496	9/04/25 11:52	Decret nombramiento representación jurídica PA 168/2025
DECRET 2025-1497	9/04/25 11:52	Aprovació rectificació error distribució puntuació exercici valencià bases oficial primera pintor
DECRET 2025-1498	9/04/25 11:57	Aprovació facturas codigo 19
DECRET 2025-1499	9/04/25 11:57	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-1500	9/04/25 11:57	Aprovació devolució de taxa per matrícula de cursos del Consell Muniipal d'Esports.
DECRET 2025-1501	9/04/25 11:57	Aprovació devolució de taxa per matrícula de cursos del Consell Municipal d'Esports
DECRET 2025-1502	9/04/25 11:57	Concesión licencia de perro potencialmente peligroso -LAPP 003/25
DECRET 2025-1503	9/04/25 11:57	Dejar sin efecto decreto de Alcaldía nº 2025-1426 incluido en el expediente nº 2433/2024
DECRET 2025-1504	9/04/25 11:57	Incoación expediente sancionador Inés Galán Gutiérrez - Pub C. San Sebastián, 3
DECRET 2025-1505	9/04/25 11:57	Aprovación traspaso parada núm 160 del mercado del jueves a M.M.S.E.
DECRET 2025-1506	9/04/25 11:57	Incoar expediente de declaración de ineficacia de la Declaración Responsable presentada por SUERTE ACOMPANY SL para el ejercicio de la actividad de Venta de ropa y complementos en pol indust. Portal del Mediterráneo, N-340, local nº 12.
DECRET 2025-1507	9/04/25 11:57	Conceder licencia a HOTEL EVA Y JUANI E HIJOS 2015 SL legaliz instalac rótulos "HOTEL LA BOLERA", en cubierta edif exist destinada a hotel en AV. CASTELLON 18/512302BE8852S0001JS, segun info favorable arquít tecn munic el 08/04/25
DECRET 2025-1508	9/04/25 11:57	Autorización para montar una mesa informativa al partido político PSPV-PSOE
DECRET 2025-1509	9/04/25 11:57	Aprobación solicitud SUBVENCION SOLUCIONES HABITACIONALES PERSONAS VULNERABLES - Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025
DECRET 2025-1510	9/04/25 11:57	Autorización de ocupación con mesas y sillas a EMA
DECRET 2025-1511	9/04/25 11:57	Declarar la caducidad del procedimiento a S.R.F. de su solicitud de licencia para la instalación de una fosa séptica homologada en Polígono 54 Parcela 87 (VISTA BELLA
DECRET 2025-1512	9/04/25 11:58	Declarar la caducidad del procedimiento a C.P.L.L.C.P. de su solicitud de licencia para la apertura de zanja para la instalación de una canalización y su conexión con la red de saneamiento general en CL CALA PUNTAL G, nº 4
DECRET 2025-1513	9/04/25 11:58	Aprovació contracte laboral temporal conserge substitució ARLL
DECRET 2025-1514	9/04/25 13:39	Expediente 2938/2023 -- Solicitud ampliación plazo justificación - Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas, en el marco del PRTR (convocatoria 2023)
DECRET 2025-1515	9/04/25 14:14	Aprobación Expte. Contrato Suministro de los Lotes de la Tercera Edad para Fiestas de San Juan y San Pedro.
DECRET 2025-1516	10/04/25 9:08	



DECRET 2025-1517	10/04/25 9:08	Aprovació pagament la prolongació jornada del personal de la biblioteca en la celebració de la II Festa del Llibre
DECRET 2025-1518	10/04/25 10:35	Expedient 3090/2018 --- Delegación de firma en certificado digital -- Someter al trámite de información pública la propuesta de Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes que afecta a las parcelas situadas en CL CAMARAES 3(B) y CL CAMARAES 13 de Vinaròs (ref. cat. 5837124BE8853F0001OK y 5837129BE8853F0001IK)
DECRET 2025-1519	10/04/25 10:38	Imponer una sanción de multa de 1.000 euros al Sr. J.M.G. con NIF 20****76B por conducir un vehículo de movilidad personal el día 15 de febrero de 2024 a las 17:52 horas, con presencia de drogas en el organismo, en avinguda de la Llibertat, 7
DECRET 2025-1520	10/04/25 10:38	
DECRET 2025-1521	10/04/25 10:38	Decret rescindir contracte laboral fix/discontinua ILLS auxiliar biblioplatja
DECRET 2025-1522	10/04/25 10:38	SIA 610389 -- 200 INTERVENCIÓ -- Expedient 3431/2025 -- Incorporació de Romanents de Crèdit - Mod. 11/2025 IR construcció nichos --
DECRET 2025-1523	10/04/25 10:38	Aprovació model 111 IRPF mes de març
DECRET 2025-1524	10/04/25 10:38	Aprovació
DECRET 2025-1525	10/04/25 10:38	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, Subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-1526	10/04/25 10:38	Conceder licencia urbanística a I.F. para la construcción de una piscina en CL DE L'ARTET, 2
DECRET 2025-1527	10/04/25 10:38	Aprovació
DECRET 2025-1528	10/04/25 10:38	Conceder licencia urbanística a C.P.G. para el recrecimiento del muro existente de cerramiento de la parcela en CL DE LA BATALLOLA, 1
DECRET 2025-1529	10/04/25 10:38	Ampliación plazo para cumplimiento de orden de ejecución de limpieza del terreno sito en PL POLIGONO 24 24.
DECRET 2025-1530	10/04/25 13:05	Aprovació liquidació costes jutjat PA 406/2021
DECRET 2025-1531	10/04/25 13:06	Finalización sancionador M.D.C. por pago voluntario
DECRET 2025-1532	10/04/25 13:06	Autorización mesa informativa a la Asociación Maestrat LGTBI
DECRET 2025-1533	10/04/25 14:55	Aprovació pròrroga nomenament administratiu NEXT GENERATION UE - MFO
DECRET 2025-1534	11/04/25 9:19	SIA 610461 -- 100 SECRETARIA -- Expedient 3622/2025 -- Substitució funcionaris habilitats - Substitució Interventor municipal dia 11 abril 2025 en DJP --
DECRET 2025-1535	11/04/25 9:19	Aprovació primer trimestre liquidació canon explotació bar ermita
DECRET 2025-1536	11/04/25 9:36	- Expedient 3533/2025 -- Substitució funcionaris habilitats - Substitució Vicesecretari dies 16 i 17 abril 2025 en MTGE --
DECRET 2025-1537	11/04/25 12:05	Conceder licencia de apertura a ATRACCIONES MEDITERRANEO SOCIEDAD LIMITADA, para la actividad de Super Pulpo, en el Paseo Forat - Avda Atlàntic, con una ocupación máxima de 200 m2, del 11 de abril al 27 de abril de 2025.
DECRET 2025-1538	11/04/25 12:15	Desistiment llicitació concessions quioscos gelats i begudes
DECRET 2025-1539	14/04/25 9:24	Decreto aprobación liquidaciones IIVTNU
DECRET 2025-1540	14/04/25 9:24	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN IIVTNU
DECRET 2025-1541	14/04/25 9:28	Solicitar a la GVA que se inicie el procedimiento de mutación demanial externa a favor del Ayuntamiento de Vinaròs, de la parcela en la que se ubica la báscula fija de pesaje de camiones situada en la antigua CN-340
DECRET 2025-1542	14/04/25 9:28	Decreto estimación alta Padrón de Habitantes a DOÑA L.M.P.L. y dos persona mas
DECRET 2025-1543	14/04/25 9:28	Aprovació sol·licitud subvenció Taller ocupació Activa jove
DECRET 2025-1544	14/04/25 9:28	Delegació funcions alcaldia matrimoni civil 20.05.2025
DECRET 2025-1545	14/04/25 9:28	Incoació expedients sancionadors de trànsit (multes zona blava, any 2025, setmanes 10 i 11)
DECRET 2025-1546	14/04/25 9:38	Conceder licencia urbanística a C.A.L.L. para la instalación de una piscina en CL LLAVATERES 12 Es:1 Pl:00 Pt:15
DECRET 2025-1547	14/04/25 9:38	No admitir a trámite la solicitud de licencia urbanística a M.D.P.R. para la ampliación de la pavimentación de parcela y de la marquesina en la CM CAPADES (DE LES) 5(B)
DECRET 2025-1548	14/04/25 9:38	Aprovació factura alquiler local escola d'art mes de març
DECRET 2025-1549	14/04/25 9:38	Rectificació error en decret núm 2025-1491 , alta de gual de MA.C.G.
DECRET 2025-1550	14/04/25 9:38	Declarar la ineficacia de la declaración responsable a M.S.A.B. para una instalación fotovoltaica de autoconsumo sobre cubierta en Ptda Cometes, polígono 59, parcela 33
DECRET 2025-1551	14/04/25 9:38	Aprovació devolució ICIO per expedient d'obres majors
DECRET 2025-1552	14/04/25 9:38	Aprovació Tasa Ocupació Prvativa, Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-1553	14/04/25 9:38	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, Subsòl i vol
DECRET 2025-1554	14/04/25 9:38	Aprovació Tasa Ocupació Privativa, subsòl i vol
DECRET 2025-1555	14/04/25 9:38	Aprovació Tasa Utilització privativa subsòl, sòl i vol
DECRET 2025-1556	14/04/25 9:38	Aprobación SAD de J.A.B.
DECRET 2025-1557	14/04/25 9:47	Aprovació fraccionament de pago ocupació vía pública
DECRET 2025-1558	14/04/25 9:47	Conceder licencia urbanística a P.G.H. para la colocación de 4 ventanas de PVC blanco en el balcón en CL IECLA 21 Es:4 Pl:01 Pt:02
DECRET 2025-1559	14/04/25 9:47	Aprovació Tasa Ocupació Provativa, Subsòl, Sòl i Vol
DECRET 2025-1560	14/04/25 9:47	Aprovació
DECRET 2025-1561	14/04/25 9:47	Aprovació
DECRET 2025-1562	14/04/25 9:47	Decreto numeración del número 61 Es: 1 Pl:01 Pt:00 del Carrer de les Salines A
DECRET 2025-1563	14/04/25 9:47	Declarar a SAREBO/A86602158, desistido de la solíc de INFURVAR, presentada en fecha 27/02/25-RE-2588, no haber cumplimentado requerimiento de subsanación deficit en el plazo concedido al efecto según, art 68, de Ley 39/2015, y proceder al archivo del exp
DECRET 2025-1565	14/04/25 9:47	Reclam. Tercers Danys Propietat Municipal - MGS - Paso Paseo San Pedro
DECRET 2025-1566	14/04/25 9:47	Reclam. Tercers Danys Propietat Municipal - AXA - Plaça Sant Sebastià
DECRET 2025-1567	14/04/25 9:47	Reclam. Tercers per Danys Propietat Municipal - AXA - 2 Postes metàl·lics Gil de Atrocillo
DECRET 2025-1568	14/04/25 9:52	Conceder licencia urbanística a P.S.L. para la reforma interior de naves existentes destinadas a granja porcina en Polígono 52 Parcela 155 (DOS VILAS)
DECRET 2025-1570	14/04/25 9:52	Sol·licitud de la regidora Eva Bibián d'accés expedient. --



DECRET 2025-1571	14/04/25 9:56	Sol·licitud de la regidora Amalia Cabos d'accés expedient. --
DECRET 2025-1572	14/04/25 9:56	Sol·licitud del regidor Eduardo Barberà d'accés expedients. --
DECRET 2025-1573	14/04/25 9:56	Reclam. Tercers Danys Propietat Municipal - Señal Vertical Avda. Madrid
DECRET 2025-1574	14/04/25 9:56	Reclam. Tercers Danys Propietat - AXA - Papelera y Vallas - Meseguer y Costa
DECRET 2025-1575	14/04/25 9:56	Reclam. Tercers Sanys a la Propietat - Mutua Levante - Marquesina Plaza Parroquial
DECRET 2025-1576	14/04/25 9:56	Reclam. a Tercers per Danys a la Propietat - Allianz - Carril Bici Boverals
DECRET 2025-1577	14/04/25 9:56	Reclam. a Tercers per Danys a la Propietat Municipal - C. Cementerio - Reale
DECRET 2025-1578	14/04/25 14:33	Aprovació contractació laboral fix Conserge Diversitat funcional
DECRET 2025-1579	14/04/25 14:36	Aprovació constitució borsa de treball conserge diversitat funcional
DECRET 2025-1580	14/04/25 21:41	Decreto aprobación pago derechos UE1 R07 IDE Redes Eléctricas

- A la sessió de 28 de març de 2025:

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 21 de març de 2025.
2. Expedient 2656/2025. Proposta per aprovar el codi de factura 13.
3. Expedient 2607/2025. Proposta d'aprovació despesa renovació permís de circulació – A.V.O.
4. Expedient 1970/2025. Proposta d'aprovació del Preu de Gestió per la recaptació de febrer - Diputación Provincial.
5. Expedient 1658/2025. Proposta d'aprovació taxes per a la ocupació de espais en ports del 10 al 30 de juny 2024 - Conselleria de Medi Ambient, Infraestructura i Territori
6. Expedient 9162/2024. Proposta per aprovar la Devolució de Garantia per O. Major – O.R.Ch.
7. Expedient 1523/2022. Proposta d'Aprovació Segona pròrroga Servei Venda Begudes Escenari Jove Actuacions Musicals Festes Sant Joan i Sant Pere-LOT 3 – A.G.T.
8. Expedient 6270/2022. Proposta d'Aprovació Primera Pròrroga contracte Servei Inspecció Periòdica Instal·lacions Elèctriques i Línies Alta Tensió. - EMALTE, SL
9. Expedient 8989/2023. Proposta d'Aprovació Primera Pròrroga Contracte Servicis Pirotècnica i Focs Artificials organitzats Aj. Vinaròs Festes S. Joan i S. Pere - Pirotecnia Tomas, SL.
10. Expedient 10007/2020. Proposta de No Aprovació Segona Pròrroga del Contracte del "Plan Social Media 2022-2023" i Gestió Comunitat de Turisme - Alter Partner, SL.
11. Expedient 2746/2024. Proposta d'aprovació Ajudes a la conciliació de la vida laboral i familiar - Xiquibó Febrer 2024/2025.
12. Expedient 288/2025. Proposta concessió Llicència Urbanística per a l'enderroc a Polígon 22 Parcela 257 – AY.V.C.
13. Expedient 1792/2025. Proposta concessió Llicència Urbanística per a l'enderroc de dos edificacions entre mitgeres a C. Sant Sebastià, 12-14 - Ilabel Management, SL.
14. Expedient 422/2025. Proposta d'Aprovació projecte d'obra pública per a les obres de compartimentació mòbil de la segona planta de l'edifici Centre d'Inspiració Turística VinaròsMaestrat

B) ACTIVITAT DE CONTROL

- 15.- Dació de compte de diversos assumptes.

C) PRECS I PREGUNTES

- 16.- Precs i preguntes.

- A la sessió de 4 d'abril de 2025:

A) PART RESOLUTIVA

- 1- Aprovació de les actaes de les sessions anteriors de data 21 i 28 de març de 2025.
2. Expedient FACT-2025-753. Proposta d'aprovació factura servei LV febrer - Acciona Servicios Urbanos, SL
3. Expedient FACT-2025-768. Proposta d'aprovació factura control qualitat LV trimestral març - maig 2024 - Acciona Servicios Urbanos, SL



4. Expedient 1133/2024. Proposta d'aprovació liquidació del recàrrec per prestació fora de termini d'autoliquidació model 115 IRPF-ISS.
 5. Expedient 1796/2025. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV explotació per terceres persones servei de temporada de platges.
 6. Expedient 9402/2024. Proposta d'aprovació taxes per a la publicació DOGV modificació núml. 46 PGOU.
 7. Expedient 3177/2025. Proposta d'aprovació taxes per a la reserva del domini públic radioelèctric - Ministeri Assumptes Econòmics i Transformació Digital
 8. Expedient 1217/2017. Proposta per aprovar el reintegrament de la participació dels tributs de l'Estat 2008 i 2009 mes de març 2025
 9. Expedient 2477/2025. Proposta abonament liquidació cànon control abocaments P.I. Planes Altes de la Confederació Hidrogràfica del Júcar
 10. Expedient 2227/2023. Proposta per aprovar Primera Pròrroga Explotació Activitat Bar Camp de Futbol de Vinaròs
 11. Expedient 9744/2022. Proposta d'aprovació devolució Garantia i Liquidació contracte Actualització Pla Acústic Municipal de Vinaròs.
 12. Expedient 1860/2019. Proposta d'aprovació devolució Garantia i Liquidació Contracte Servei Direcció Llettrada i Defensa Judicial Aj. Vinaròs.
 13. Expedient 1713/2022. Proposta d'aprovació Segona Pròrroga Cursos Activitats Manuals, Ment Sana i altres-EPA.
 14. Expedient 5743/2023. Proposta per aprovar certificació final Direcció obra CEIP Assumpció Edificant
 15. Expedient 2545/2025. Proposta d'adjudicació del contracte d'obra per a la reparació d'instal·lacions de climatització del CEIP Jaume I.
 16. Expedient 8677/2024. Proposta d'aprovació Llicència Urbanística per a les obres d'enderroc de dos edificis aïllats al Cl Joan Fuster, 13 – MV.PV.
 17. Expedient 10610/2023. Proposta d'aprovació Llicència Urbanística per la modificació de la Llicència Urbanística de Reforma i Ampliació de vivenda ente mitgeres al Cl. Mare de Deu del Pilar, 107 – D.F.F.
 18. Expedient 3239/2024. Proposta per aprovar les ajudes Transport Escolar alumnes ESO IES José Vilaplana i Leopoldo Querol curs 2024-2025 2n Trim.
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
19. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
20. Precs i preguntes

- A la sessió de 11 d'abril de 2025:

A) PART RESOLUTIVA

1. Aprovació d'actes de les sessions anteriors de dates 21 de març de 2025 i 4 d'abril de 2025.
2. Expedient 3320/2025. Proposta per aprovar el codi de factures núm. 17.
3. Expedient 3423/2025. Proposta per aprovar el codi de factures núm. 18.
4. Expedient 1376/2025. Proposta per aprovar les despeses bancàries - Manteniment i Comissions de comptes núm. 4.
5. Expedient 3128/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital préstec IVACE MIPAEA /2023/109
6. Expedient 3257/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos préstec FIS-2022 Ibercaja.
7. Expedient 3295/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos préstec Fondo Impulso-2020 de Caixabank.
8. Expedient 3407/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos préstec 2018 del Banc Sabadell.



9. Expedient 3408/2025. Proposta per aprovar l'amortització del capital i liquidació d'interesos prèstec 2019 del Banc Sabadell.
10. Expedient 10111/2020. Proposta abonament interesos per reintegració parcial subvenció nominativa 2021 de la Generalitat CPGVA/2021/101/12
11. Expedient 3073/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
12. Expedient 3074/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUP MUNICIPAL PP
13. Expedient 3075/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL VOX
14. Expedient 3076/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL PVI
15. Expedient 3077/2025. Proposta d'aprovació dotació anual GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS
16. Expedient 423/2025. Proposta d'aprovació projecte d'obra pública municipal accessibilitat (Actuacions 1, 2,3)
17. Expedient 424/2025. Proposta d'aprovació projecte d'obra pública accessibilitat. Cr de Sant Josep
18. Expedient 2328/2025. Proposta per aprovar projecte ESCOLA D'ART
19. Expedient 7257/2023. Proposta per aprovar certificacions de 8 a final Passarel·la Riu Servol
20. Expedient 1442/2015. Proposta per aprovar subvenció Centre de Día Febrer 2025.
- B) ACTIVITAT DE CONTROL
21. Dació de compte de diversos assumptes.
- C) PRECS I PREGUNTES
22. Precs i preguntes

El Ple de la Corporació queda assabentat.

C) PRECS I PREGUNTES

10.- Precs i Preguntes.

La **Sra. Presidenta** pregunta als membres de la Corporació si desitgen formular algun prec o pregunta.

En primer lloc, la **Sra. Paula Cerdá** formula tres preguntes i un prec:

- La primera pregunta és relativa a perquè no es van caragolar les carpes el dissabte en la Fira del Llibre, sent que existia previsió de vent, la segona, respecte a la Fira del Llibre també, que perquè com en altres anys no es va posar la tela de la senyera en les parades que van participar, i la tercera pregunta , relativa a si es podia replantar la gespa al parc del Llagostí ja que en l'actualitat és inexistent.
- Prega si es podria tornar a instal·lar la paperera que hi havia a la cantonada de la Plaça 1r de Maig amb el Carrer Sant Narcís i com a segon prec que les famílies que van a la zona del parc infantil del parc del Llagostí demanen que no es tornen a posar tanques de l'Ajuntament oxidades per a tancar el pas quan hi ha acumulació d'aigua.

En resposta a la primera i segona pregunta de la Sra. Cerdá, contesta la regidora d'Educació, la Sra. Garcia., dient que, respecte a les carpes de la Fira del Llibre, hi ha un projecte on en cap moment es recomanava caragolar les carpes 8ª més de que al passeig marítim no es poder fer forats) i que es va actuar adequadament en tot moment. Respecte a la segona pregunta diu, que es va apostar per utilitzar el color corporatiu i que la Fira ha sigut tot un èxit, intervenció que secunda i confirma



l'alcalde.

En resposta a la tercera i primer i segon prec, el regidor d'obres i serveis pren nota.

En segon lloc, el **Sr. Borràs**, insisteix en les preguntes que ja va fer el plenari anterior relatives a:

- La primera pregunta respecte al clot del parc Fora Forat que encara està sens solucionar, la segona pregunta respecte a la l'enllumenat de la passarel·la, que segons diu, li consta que a l'expedient hi han possibles solucions per part del tècnic i la tercera que demanaria que el Regidor d'Obres i Servicis, el Sr. Brito, es fera un volta pel municipi per a veure l'estat de parcs, jardins, papereres, fanals...

En resposta, el **Sr. Brito** pren nota.

En tercer lloc la **Sra. Guadix** té dos preguntes relatives a l'Escola d'Art.

- La primera respecte als actes de les últimes setmanes en les xarxes socials i registres d'entrada relatives a les queixes per la finalització d'un curs de ceràmica de la vesprada i la segona tornant a preguntar com està la situació de l'obra del local de l'escola d'art i si s'ha avançat alguna cosa en els últims mesos.

En resposta a la primera pregunta, la Sra. Mercedes Garcia indica que s'està treballant per a licitar i l'objectiu es traure la licitació durant la primera meitat de l'any 2025, i respecte a la segona, comenta que s'ha suprimit el grup, la professora que estava de baixa s'ha incorporat de manera progressiva i que qui ho ha sol·licitat se'ls ha incorporat al grup anterior.

En quart lloc, el **Sr. Alsina** pregunta:

- 1.- Que els havia arribat una queixa de familiars d'usuaris del Centre de dia l'Onada, respecte a la petició que van fer per escrit des del centre sol·licitant material (cadires i estand) perquè els usuaris pogueren repartir a la Plaça del Mercat unes roses que ells mateixos fan en el centre i la seua sorpresa va ser que quan van arribar a la plaça no tenien el material i van haver d'asseure's en els bancs de la plaça.
- La segona pregunta respecte a la visita del Ministre de Indústria i Turisme, el Sr. Jordi Hereu del passat 10 d'abril a Ulldecona, convidat per la Taula del Sénia. La pregunta és, si es tenia constància de la visita, si s'havia convidat a l'Ajuntament de Vinaròs i si és que si, perquè no es va assistir perquè ho consideren import.
- La tercera pregunta, és relativa al fet que els veïns del carrer Donzella, des de la inauguració de la passarel·la han vist augmentada la circulació d'usuaris, bicis, i cotxes en la zona i volgueren saber si existix la possibilitat de delimitar d'alguna forma la zona amb marques viàries per a protegir usuaris i bicis.
- i finalment, respecte al punt 5 del debat, el Sr. Alsina diu que el Sr. Amat ha presumit de que s'ha eliminat la figura de l'Educador Ambiental, i recorda que, segons l'art. 14 del Pla Integral de Residus de la comunitat Valenciana, les ciutats d'entre 10.000 i 50.000 habitants estan obligades a tindre un mínim de 3 educadors ambientals contractats, per la qual cosa no entenen la seua intervenció. Recorda que havien unes ajudes per a la contractació a les quals l'ajuntament no va optar.
- Finalment, un prec respecte al Centre d'Educació Especial «Baix Maestrat», dient que esperen que es treballes per a fer possible el nou centre i dir que no s'ha treballat per l'equip del Govern anterior és faltar a la veritat.



Respecte a la les preguntes del Sr. Alsina, la Sra. Alcaldessa contesta:

Referent a la primera, diu que preguntarà que es el que ha succeït, referent a la segona pregunta, l'alcalde diu que va estar a la entrega dels Premis Perifèric i que per motius d'agenda no va poder acudir a la reunió de la Taula del Sénia. Respecte a la pregunta del Carrer Donzella, indica que passarà la consulta a la regidora de Governació, la Sra. Miralles i que ho mirin amb la Policia Local.

Respecte a la pregunta relativa a l'educador ambiental, el Sr. Amat respon que hi ha una diferència de criteris, perquè si fóra necessari la existència d'aquesta figura els informes no serien favorables, ni pensa que el partit Socialista haguera votat a favor del punt.

Respecte a la moció del Centre d'Educació Especial «Baix Maestrat», el Sr. Amat, indica que si el partit del Sr. Alsina obre la mà a col·laborar, no considera que amb la intervenció del grup on indiquen que s'ha tingut una falta de lideratge, col·laboren i que no es veuen les gestions que es van fer a l'expedient administratiu, que si han presentat alegacions, les miraran i si poden millorar les al·legacions que des de l'Equip de Govern tenen previstes les consideraran.

No hi ha més assumptes de què tractar, ni que són objecte d'aquesta sessió. Per tant, la Sra. Presidenta aixeca la sessió de la que estenc aquesta acta i com a Vicesecretari de la Corporació dono fe.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT PEL VICESECRETARI DE LA CORPORACIÓ.

